

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 150 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII Miércoles 25 de diciembre de 1957 Núm. 321

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Jubilaciones.—Orden por la que declara la de don José Bravo López	7838	Nombramientos.—Orden por la que se declaran aptos para ocupar plaza en la Escala de Radiotelegrafista a los opositores que se relacionan	7839
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra por la que se declaran aptos para ocupar plaza en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación a los opositores que se relacionan	7839
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarca es	7838	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Juan Hurtado Serrano	7838	Nombramientos.—Anuncio por el que se hace público el resultado del concurso para proveer diez plazas de aspirantes a Peones Camineros	7839

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA		Decreto por el que se declara al Ayuntamiento de Valhermoso de la Fuente (Cuenca) dispensado de la reglamentaria para la construcción de edificios escolares	7841
Titulos nobiliarios.—Decreto por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el de Marqués de Adeje a favor de doña María Josefa Cotoner y Cotoner	7840	Otro por el que se declara al Ayuntamiento de Villar de la Encina (Cuenca) dispensado de la reglamentaria para la construcción de edificios escolares.	7841
Comutación de penas.—Decreto por el que se conmuta a don Juan Antonio Delgado Soto la de muerte que le fué impuesta	7840	Otro por el que se declara al Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) dispensado de la reglamentaria para la construcción de edificios escolares	7841
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Rectificación.—Orden por la que se rectifican los errores de la de 21 de noviembre de 1957 resolutoria del concurso de Libros de Texto	7841
Cursos de Diplomados de Sanidad.—Resolución por la que se convoca un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios	7840	Obras.—Resolución por la que se rectifica la de 9 de octubre último relativa a la aprobación de las obras de la fachada de la Universidad de Valencia	7841
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dispensas de aportación.—Decreto por el que se declara al Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén) dispensado de la reglamentaria para la construcción de edificios escolares	7840	Industrias de interés nacional.—Decreto por el que se especifica el alcance y cuantía de los beneficios de las industrias de «interés nacional» a «Boetticher y Navarro, S. A.»	7842

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		cátedra y varias Auxiliares vacantes en las citadas Escuelas	7847
Alumnos de la Escuela General de Policía.—Resolución por la que se dictan instrucciones para ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1957 que convocaba oposiciones para cubrir cincuenta plazas de Subinspectores de tercera clase, Alumnos de dicha Escuela	7843	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE COMERCIO		Arquitecto provincial.—Anuncio por el que se convoca la provisión en propiedad de la plaza vacante en la Diputación de Granada	7847
Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.—Orden por la que se declaran desiertas las oposiciones a una		Médico Pediatra-Puericultor.—Anuncio por el que se convoca una plaza vacante en la Diputación de Granada	7847

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares.—Consulado General de España en Caracas 7848

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones. Lugo 7848

MINISTERIO DE MARINA

Orden de 13 de diciembre de 1957 por la que se declaran admitidos a la convocatoria para ingreso en la Armada al personal que se relaciona 7848
Comandancias Militares.—Gijón 7848

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención General de la Administración del Estado.—Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por Recursos y Obligaciones presupuestos en el mes de febrero de 1957 7849

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando las subastas de las obras que se citan 7855

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de diciembre de 1957 7856
Delegaciones.—Barcelona, Logroño y Lugo 7856

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas.—Barcelona, Badajoz y Córdoba 7858
Servicio Nacional del Trigo.—Albacete, Almería, Avila y Cádiz 7858

VI.—Administración de Justicia 7859

VII.—Anuncios particulares 7860

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de diciembre de 1957 por la que se jubila a don José Bravo López.

Por Orden de esta fecha se declara jubilado al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional don José Bravo López.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

CARRERO

...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1957 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales.

Imo. Sr.. Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de noviembre último, para la provisión en concurso de traslado entre Secretarías de la tercera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría.

Olot.—D. Francisco Gullera Saus.
Pego.—D. Jerónimo Gómez García de Torres.
Palafrugell.—D. Antonio Cassot de Torres.
Albaida.—D. Rafael Mateu Sanchiz.
Iblas.—D. Ramón Fernández Robles.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Medinaceli.—D. José Martínez y Martínez
Aracena.—D. Benedicto Mojarro Márquez
Silla.—D. Nicolás Ponce Ponce
San Clemente.—D. Adolfo Rodríguez Gómez de la Maza.
Albarracín.—D. Andrés Sánchez-Barriga Benegas.

Antigüedad en el Cuerpo

Durango.—D. José Fernández Cid
Solsona.—D. Angel Herrero Badenas.
Buitrago.—D. Feliciano Elanco Calzada.
San Roque.—D. Rafael Rodríguez Torres.
Valls.—D. Angel Alfonso Regueiro González.
Banabarre.—D. Manuel Rivas Gullas.

Las Secretarías de los Juzgados de Mazarrón y Sotillo de la Adrada no se proveen por haber dejado de pertenecer a la tercera categoría por haber sido uprimidos los Juzgados Comarcales por Orden de 23 de noviembre último y quedar transformados en Juzgados de Paz.

Estos funcionarios deberán posesionarse de sus referidos cargos en el plazo establecido en el artículo 23 del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955 y podrán participar en los sucesivos concursos de traslado, sin la limitación que establece el artículo 37 del citado Decreto.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I muchos años

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Imo. Sr. Director general de Justicia.

...

ORDEN de 11 de diciembre de 1957 por la que se jubila a don Juan Hurtado Serrano.

Imo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Juan Hurtado Serrano, Secretario de cuarta categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado de Paz de Agüimes (Las Palmas) y el sueldo anual de 13.320 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce a Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 24 de los corrientes en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de diciembre de 1957 por la que se declaran aptos para ocupar plaza en la Escala de Radiotelegrafistas a los opositores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que ha dado lugar el desarrollo del concurso-oposición anunciado por Orden de este Departamento de 29 de enero de 1957 para cubrir plazas de Radiotelegrafistas cuartos, vacantes en la Escala de mismo nombre; vista, asimismo, el acta formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación con las puntuaciones obtenidas en el curso de prácticas a las que han sido sumadas las alcanzadas en la oposición conforme establecía la condición 15 de la Orden de convocatoria, y habiéndose observado los requisitos y trámites establecidos en la citada Orden.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha acordado

1.º Declarar aptos para ocupar plaza en la Escala de Radiotelegrafistas a los diecisiete opositores aprobados cuyos nombres, apellidos y respectivas puntuaciones se expresan a continuación:

Núm.

1. D. Isidro Crespo Martínez, 24,28 puntos.
2. D. Vicente Barriel Pérez, 23,56 puntos.
3. D. Victor García León, 22,84 puntos.
4. D. Juan Antonio Castilla Mesa, 22,75 puntos.
5. D. Emilio García Martínez, 22,74 puntos.
6. D. Joaquín García Galán, 21,58 puntos.
7. D. Francisco García Serlanga, 21,26 puntos.
8. D. José María Bosch Pallase, 20,33 puntos.
9. D. Luis Pérez Álvarez, 9,89 puntos.
10. D. Manuel Sierra Cañamares, 11,74 puntos.
11. D. Diego Hidalgo Romero, 19,71 puntos.
12. D. Salvador Perdomo Betancort, 19,52 puntos.
13. D. Pedro Ajo García, 19,30 puntos.
14. D. José Luis García Galán, 18,74 puntos.
15. D. Julio Pérez Rodrigo, 17,91 puntos.
16. D. Francisco Devesa Lloret, 17,78 puntos.
17. D. Juan José López Ansedé, 16,50 puntos.

2.º Conferir a los expresados candidatos el nombramiento de Radiotelegrafistas cuartos, con el haber anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, en las vacantes que existen actualmente en la Escala de referencia, debiendo acreditárseles los respectivos haberes a partir de la fecha en que tomen posesión de sus empleos y siendo su futura colocación escalafonal por el mismo orden de las puntuaciones obtenidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 18 de diciembre de 1957 por la que se declaran aptos para ocupar plaza en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación a los opositores que se relacionan

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que ha dado lugar el desarrollo de las oposiciones restringidas anunciadas por Orden de este Departamento de 8 de abril último, para cubrir plazas en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación; vista, asimismo, el acta de calificación definitiva del conjunto de la oposición y del curso de prácticas, conforme establecía la condición 11 de la Orden de convocatoria, de la que resulta que han sido aprobados seis opositores, y habiéndose cumplido todos los requisitos y trámites señalados en la Orden de referencia.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado:

1.º Declarar aptos para ocupar plaza en la Escala de Auxiliares Mecánicos a los seis opositores aprobados, cuyos nombres, apellidos y respectivas puntuaciones se expresan a continuación:

Núm.

1. D. Emilio Torrico y Ruiz, 37,80 puntos.
2. D. Diego Fernández y Moreno, 35,00 puntos.
3. D. Felipe Rodríguez y Coca, 31,85 puntos.
4. D. Arturo Salvador y Canoyra, 31,10 puntos.
5. D. Rafael Barba y Villar, 26,15 puntos.
6. D. José Guijarro Sotto, 26,00 puntos.

2.º Conferir a los mencionados opositores el nombramiento de Auxiliares Mecánicos de segunda clase, con 11.160 pesetas de haber anual, más dos mensualidades extraordinarias, en las vacantes que existen actualmente en la Escala de referencia, y cuyos haberes les serán acreditados desde la fecha en que tomen posesión de sus empleos; debiendo ser su futura colocación escalafonal por el mismo orden de las puntuaciones obtenidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Jaén por el que se hace público el resultado del concurso para proveer diez plazas de aspirantes a Peones Camineros.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 5 del actual mes de diciembre, ha aprobado la siguiente relación de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros, con derecho a ir cubriendo las vacantes que se produzcan en la plantilla de esta Jefatura:

Núm.

1. Pedro José García García.
2. Manuel Isidoro Moreno López.
3. Nicolás Vilches Cobo.
4. Juan Valero García.
5. Martín Sanjuán Moreno.
6. José Samblas Rodríguez.
7. Trinitario Tello Burgos.
8. Cristóbal Cantero López.
9. Juan Aladino Parra Medina.
10. Gabriel Escamilla Galdón.

Jaén, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 6 de diciembre de 1957 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho la sucesión en el título de Marqués de Adeje a favor de doña María Josefa Cotoner y Cotoner.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Adeje a favor de doña María Josefa Cotoner y Cotoner, vacante por fallecimiento de su madre, doña Luisa Cotoner y Alvarez de Bohorques previo pago del impuesto especial, y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 6 de diciembre de 1957 por el que se conmuta a Juan Antonio Delgado Soto la pena de muerte que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Juan Antonio Delgado Soto, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis confirmada por otra del Tribunal Supremo en diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de un delito de robo con homicidio, con la concurrencia de dos circunstancias agravantes, a la pena de muerte, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal de Huelva, del Tribunal sentenciador, Fiscal del Tribunal Supremo y Sala Segunda de este Alto Tribunal, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Juan Antonio Delgado Soto, conmutando la pena de muerte que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales correspondientes e interdicción civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios.

En cumplimiento de cuanto determina la Orden ministerial de fecha 13 de diciembre del año actual, esta Dirección General de Sanidad convoca un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, con objeto de realizar las enseñanzas correspondientes a Diplomados de Sanidad, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las enseñanzas serán cursadas en la Escuela Nacional de Sanidad.

Segunda.—El curso dará comienzo el día 3 de febrero de 1958 y tendrá una duración de cuatro meses.

Tercera.—El número de plazas será limitado a la capacidad de una enseñanza esencialmente práctica y objetiva.

Cuarta.—Las solicitudes se dirigirán a la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria Madrid)

Quinta.—Deberán acompañar a la solicitud los documentos acreditativos de su condición de facultativo sanitario y cuantos justificantes de méritos se estimen convenientes.

Sexta.—El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 28 de enero de 1958

Séptima.—La selección de alumnos será hecha por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad Inspección General de Farmacia e Inspección General de Sanidad Veterinaria, publicándose la lista de admitidos en la Escuela Nacional de Sanidad con la debida antelación a la fecha señalada para el comienzo del curso.

Octava.—Las enseñanzas serán dadas en dos etapas: una común para las tres ramas y que comprenderá: Administración y Legislación Sanitaria, Estadística Sanitaria y Demografía, Higiene General, Higiene de la Alimentación, Epidemiología, Microbiología, Serología y Parasitología Sanitaria y Técnicas Físicas y Químicas de aplicación higiénico sanitaria, y otra segunda, distinta para cada profesión, durante la cual los alumnos Médicos cursarán las enseñanzas de diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas y Luchas Sanitarias especiales. Los alumnos Farmacéuticos: Fabricación y control de medicamentos y productos de interés sanitario y ampliación de Química Bromatológica, y los alumnos Veterinarios: Zoonosis transmisibles al hombre en sus partes analítica, clínica y epizootológica.

Novena.—Por su carácter esencialmente práctico la asistencia a las clases y prácticas es rigurosamente obligatoria y la inasistencia a alguna de las clases prácticas, inhabilita para las pruebas finales.

Décima.—Las pruebas finales consistirán en un examen práctico y en un ejercicio escrito sobre dos lecciones del programa sacadas a la suerte entre un mínimo de 50, elegidas por el Tribunal en el momento del ejercicio. Este será hecho durante un máximo de tiempo de tres horas.

Undécima.—Los ejercicios serán puntuables desde 25 a 50 puntos considerándose eliminados los que no alcancen la puntuación mínima.

Duodécima.—El Tribunal quedará constituido por Profesores de la Escuela Nacional de Sanidad.

Décimotercera.—El importe de la matrícula para cada alumno será de 750 pesetas, debiendo ser ingresadas en la Administración de la Escuela Nacional de Sanidad al comenzar el curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 6 de diciembre de 1957 por el que se declara al Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Que se declare al Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar, por ello, comprendido en los preceptos del artículo cuar-

to de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 6 de diciembre de 1957 por el que se declara al Ayuntamiento de Valhermoso de la Fuente (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Valhermoso de la Fuente (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar, por ello, comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 6 de diciembre de 1957 por el que se declara al Ayuntamiento de Villar de la Encina (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Villar de la Encina (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar, por ello, comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 6 de diciembre de 1957 por el que se declara al Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por ha-

ber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar, por ello, comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

ORDEN de 16 de diciembre de 1957 por la que se rectifican los errores de la de 21 de noviembre de 1957, resolutoria del concurso de Libros de Texto.

Ilmos. Sres.: En el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de diciembre del año actual se publica la Orden de 21 de noviembre de 1957, resolutoria del concurso de Libros de Texto, para el Bachillerato Laboral, y habiéndose deslizado determinados errores, procede su rectificación, según se expone seguidamente:

Ciclo de Geografía e Historia

Quinto curso, debe decir: «Otorgar un premio de 10.000 pesetas y 2.000 ejemplares editados de su obra a don Leandro Gay Pérez, por su texto «Geografía Económica aplicada a la Agricultura.»

Conceder un premio de 10.000 pesetas y 2.000 ejemplares de su obra a don Leandro López Soler, por su libro «Geografía Económica», modalidad agrícola-ganadera.

Ciclo Especial, modalidad agrícola-ganadera

Segundo curso, debe decir: «Conceder un premio de 10.000 pesetas y 2.000 ejemplares editados de su obra a don Ricardo Aldama Herrero, por su texto «Organografía vegetal y animal.»

Quinto curso párrafo segundo debe decir: «Conceder un premio de 10.000 pesetas y 2.000 ejemplares de su obra a doña María Cruz Zurita Juárez y don Diego Gallego Jiménez, conjuntamente, por su libro «Ganadería e Industrias Zoógenas».

Ciclo Especial, modalidad industrial

Tercer curso, debe decir: «Otorgar un premio de 15.000 pesetas y 1.000 ejemplares de su obra a don Vicente López Nieto, por su libro «Cultura industrial».

Ciclo Ciencias de la naturaleza

Debe decir: «Cuarto curso, aprobar el libro «Física y Química aplicadas», original de don José Luis Ros Sierra.»

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se rectifica la de 9 de octubre último relativa a la aprobación de las obras de la fachada de la Universidad de Valencia.

Excmo. y Magfco. Sr.: En la Orden ministerial de 9 de octubre último por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de la fachada de la capilla del Colegio del Patriarca, de

la Universidad de Valencia, se ha sufrido error de copia, por lo que se rectifica ésta, quedando redactada en la siguiente forma:

«Visto el proyecto de obras de construcción en la fachada de la capilla de la plaza del Colegio del Patriarca, traslado de la Sacristía y limpieza general de toda la fachada, en la Universidad de Valencia, redactado por el Arquitecto don Javier Goerlich;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles con posterioridad a su actualización de precios, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 1.193.135,62 pesetas; plus familiar, 81.584,45 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 178.970,34 pesetas, importe de contrata, 1.453.690,41 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 14 por 100 que señala el de 7 de junio de 1933, 25.139,37 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 7.541,81 pesetas. Total, 1.486.371,59 pesetas;

Considerando que por su cuantía dichas obras pueden realizarse por el sistema de subasta y abonarse con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 10 y 26 de septiembre último, respectivamente;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa favorablemente el proyecto, así como el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de construcción de la fachada de la capilla de la plaza del Colegio del Patriarca y limpieza general de toda la fachada de la Universidad de Valencia por su importe total de 1.486.371,59 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del presupuesto vigente de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de subasta pública, y en armonía con lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, se reduzca el plazo de presentación de documentos para optar a la subasta a diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 6 de diciembre de 1957 por el que se especifica el alcance y cuantía de los beneficios de las industrias de «interés nacional» a «Boetticher y Navarro, S. A.».

La Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno fundacional del Instituto Nacional de Industria, previene en su artículo dieciocho que «a las Empresas que el Instituto cree les serán de aplicación las ventajas y garantías que establece la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve», y el Decreto dictado para su aplicación, de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos, dispuso en su artículo tercero que «las Empresas que el Institu-

to cree y aquellas en que intervenga con participación mayoritaria serán automáticamente consideradas de «interés nacional», a todos los efectos legales, siéndoles, por tanto, de aplicación todas las ventajas y garantías establecidas en la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve».

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, en virtud de instancia suscrita por «Boetticher y Navarro, S. A.» cuyo capital pertenece en forma mayoritaria al Instituto Nacional de Industria, en la que solicita determinados beneficios correspondientes a las industrias declaradas de «interés nacional», de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, y habiendo cumplido todos los preceptos establecidos en las mismas y en el Decreto reglamentario de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. «Boetticher y Navarro, S. A.», en cuyo capital participa mayoritariamente el Instituto Nacional de Industria, y que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno y Decreto de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos, tiene la consideración de Empresa de «interés nacional», disfrutará a partir de la fecha de este Decreto y durante el periodo máximo de diez años, de los siguientes beneficios:

a) Exención total de los derechos arancelarios para la importación de la maquinaria y utillaje necesarios para la fabricación de turbinas, válvulas y cierres hidráulicos en los términos regulados por el artículo noveno del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

b) Reducción de un cincuenta por ciento de la Contribución de Usos y Consumos para la maquinaria y utillaje importados, con exención de derechos arancelarios; reducción de un cincuenta por ciento de las cuotas de la Tarifa tercera de la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria; del Impuesto sobre emisión de valores mobiliarios y de los Impuestos de Derechos Reales y Timbre, en cuanto afecten a todos los actos y contratos en que aparezca la Empresa obligada al pago de los mismos por las fabricaciones antes citadas.

c) Igualmente corresponderá a «Boetticher y Navarro, S. A.», la facultad de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para sus instalaciones y urgente ocupación de los bienes afectados, y para el ejercicio de este derecho se seguirá la tramitación prevenida en la legislación sobre Expropiación Forzosa.

d) En los términos prevenidos en los Decretos de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete y veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro la citada Empresa disfrutará del beneficio de reducción en un cincuenta por ciento de toda clase de exacciones e impuestos provinciales y municipales por las fabricaciones antes citadas.

Artículo segundo.—La caducidad de los beneficios concedidos podrá declararse por incumplimiento de las cláusulas especificadas, por renuncia a los mismos, por liquidación o por cese de las actividades de fabricación antes de los diez años, y se ajustará a las normas especificadas en los artículos dieciséis y diecisiete del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo tercero.—La Dirección General de Industria asesorará al Ministerio de Hacienda acerca de los tipos de amortización más convenientes a las diversas partes de las instalaciones de esta fábrica.

Artículo cuarto.—Por la Dirección General de Industria se dictarán las normas oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOAQUIN PLANELL RIERA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dictan instrucciones para ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1957 que convocaba oposiciones para cubrir cincuenta plazas de Subinspectores de tercera clase, Alumnos de la Escuela General de Policía.

En cumplimiento de lo que prescribire la norma décima de la Orden ministerial de Gobernación fecha 25 de noviembre de 1957, esta Dirección ha dispuesto se publiquen las instrucciones necesarias para la aplicación de la citada Orden, en la forma que se establece a continuación:

Primero Convocada oposición para proveer cincuenta plazas de Subinspectores de tercera clase, Alumnos de la Escuela General de Policía, podrán concurrir a ella todos los españoles varones comprendidos en el artículo 11 de la Ley de 8 de marzo de 1941 y cuantos a juicio de esta Dirección acreditaran méritos, servicios o antecedentes que les hagan acredores a formar parte del Cuerpo General de Policía, hayan cumplido los veinte años y no los treinta y cinco hasta las veinticuatro horas del día 31 de diciembre inclusive del año 1958, lo soliciten del Ilmo. Sr. Director de la Escuela General de Policía, tengan la debida aptitud física, carezcan de antecedentes penales, acrediten buena conducta y no hayan sido expulsados de ningún otro Centro oficial de enseñanza ni Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Segundo. Las solicitudes se extenderán con arreglo al formato que se inserta al final de estas instrucciones, en el impreso que a tal efecto ha confeccionado el Montepío del Cuerpo General de Policía, el que puede recogerse en la Escuela y en las Jefaturas de dicha Corporación, en todas las plantillas de la misma, y se presentarán debidamente reintegradas con póliza de tres pesetas, con dos fotografías tamaño carnet, respaldadas por el nombre y apellidos del interesado, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los residentes en Madrid, en la Escuela General de Policía, sita en esta capital, calle de Miguel Angel, núm. 5, abonando ciento quince pesetas en el momento de la presentación, de las cuales cien corresponden a derechos de examen y quince para los gastos de reconocimiento facultativo, incluidos los de radioscopia o radiografía, en su caso, y pruebas de aptitud física; los avecindados en poblaciones donde exista plantilla de policía presentarán las solicitudes en las Jefaturas de las mismas, reseñando el resguardo de haber girado la cantidad de ciento quince pesetas mencionadas al señor Secretario de la Escuela General de Policía, y por último, los domiciliados en

poblaciones donde no haya plantilla del Cuerpo General de Policía podrán extender las solicitudes en papel corriente, con arreglo al citado modelo, igualmente reintegradas, y remitirlas también al Ilmo. Sr. Director de la Escuela, por conducto de la Alcaldía o Puesto de la Guardia Civil, en las condiciones indicadas. A la presentación de las instancias, cualquiera que sea la Autoridad ante quien se haga, deberá acreditarse la personalidad del solicitante mediante la presentación del Carnet Nacional de Identidad, o, en su defecto, del resguardo de tenerlo solicitado. Quedan exentos del abono de los derechos de examen los hijos de funcionarios del Cuerpo General de Policía y de la Policía Armada y de Tráfico muertos en acto de servicio y los funcionarios de dicho último Cuerpo.

Tercero. Expirado el plazo de presentación de instancias y clasificadas éstas por orden alfabético, se procederá a realizar público sorteo, con arreglo a las normas publicadas en la Orden General de este Centro directivo de 16 de septiembre de 1942 para determinar el orden de actuación de los opositores en los exámenes, y la relación general de admitidos y excluidos se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Si éstos consideran infundada la exclusión, podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarto. Los aspirantes se someterán, como prueba previa, al reconocimiento médico que practicarán los facultativos designados por este Centro directivo en armonía con el cuadro de exenciones publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 58, de 27 de febrero de 1947, así como también a los ejercicios de cultura física siguientes:

a) Carrera de velocidad de 60 metros lisos en el tiempo máximo de diez segundos.

b) Trepar por la cuerda lisa por lo menos tres metros sobre la talla del opositor.

c) Después del examen clínico anatómico y funcional de los reconocidos, se anotarán en una ficha todos los antecedentes patológicos, personales y familiares de cada uno, con los datos clínicos y de exploración de los diversos sistemas y aparatos orgánicos, especialmente de la función visual, auditiva, respiratoria y circulatoria. Los fallos del Tribunal serán inapelables, y los de inutilidad llevarán inherente la eliminación de los restantes ejercicios, incluso de las pruebas de cultura física del previo.

Quinto. El ejercicio primero consistirá:

a) En escribir al dictado del texto que el Tribunal señale, a fin de apreciar el carácter de la letra y suficiencia ortográfica, y del cual se analizarán morfológicamente las veinte palabras que designe el Tribunal.

b) Resolución de tres problemas: dos de Aritmética y otro de Geometría, ambos de carácter elemental.

c) Contestar por escrito a dos temas: uno de Anatomía y Fisiología humana y otro de Geografía especial de España,

designados por sorteo entre los del programa establecido.

Para practicar el apartado a) de este ejercicio dispondrán los opositores de media hora, y para contestar a los apartados b) y c) del mismo podrán emplear como máximo, en conjunto, cuatro horas.

De este ejercicio están exentos los opositores que lo hubieren aprobado en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 10 de febrero de 1946 y sucesivas, los que sean Oficiales Provisionales o de Complemento, posean los títulos de Bachiller, Maestro de Primera Enseñanza o Perito Mercantil, o justifiquen tener aprobados cinco cursos de Bachillerato por cualquiera de los planes oficiales de Enseñanza Media.

Sexto. Este segundo ejercicio será también escrito y consistirá en lo siguiente:

a) Prueba de retentiva; medidas policiales sobre el caso que dicte el Tribunal.

b) Calificación legal de hechos supuestos que igualmente facilitará el Tribunal, definiendo la figura de la infracción penal (delito o falta) y expresando lo dispuesto sobre la misma en el Código o Ley en que está comprendida.

c) Desarrollo de un tema de Derecho de los que figuran para el tercer ejercicio, con excepción de los comprendidos entre los números 50 y 70, ambos inclusive.

Para la práctica de los tres apartados de este ejercicio dispondrán los opositores de tres cuartos de hora para el apartado a) y tres horas y cuarto para los dos restantes.

Séptimo. El tercero y último ejercicio, que será el único oral y público, consistirá en contestar en el espacio de treinta minutos a tres temas determinados por la suerte, relativos: uno, a cualquiera de las materias de Derecho en general, Derecho Político, Social, Administrativo, Internacional o Civil; otro, a Derecho Policial, y el tercero, a Derecho Penal y Procesal, todos correspondientes al programa que se publica a continuación de estas Instrucciones.

El examinado que una vez comenzado el ejercicio desistiera de continuar, se entenderá renuncia a seguir actuando, y perderá, por tanto, todo derecho.

El Presidente del Tribunal podrá hacer al opositor durante su actuación las observaciones que estime pertinentes y mandarlo retirar cuando lo considere oportuno.

Octavo. Las calificaciones que se podrán otorgar serán:

En el reconocimiento médico del ejercicio previo, útil o inútil; en las pruebas de cultura física de este mismo ejercicio y en el primero o de cultura general, apto o no apto; en el segundo y tercero, por puntos, y podrá adjudicar cada uno de los miembros del Tribunal hasta un máximo de tres puntos, siendo preciso para pasar al último ejercicio oral haber alcanzado más de diez puntos en el anterior, y análoga mínima puntuación para considerarse aprobado en éste. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando lo que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal.

Noveno. En beneficio de los propios

opositores habra dos llamamientos, y el aspirante que no concurriera al segundo perderá todo derecho a la oposición cualquiera que sea la causa de su incomparecencia.

Décimo Todos los ejercicios serán eliminatorios, no pudiendo pasar al siguiente el opositor que no haya alcanzado en el anterior la utilidad, aptitud o nota de puntuación suficiente antes indicada.

Los ejercicios tendrán lugar en Madrid y ante los Tribunales que oportunamente designará esta Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 del Reglamento de la Escuela General de Policía, de 26 de febrero de 1942.

El ejercicio previo comenzará pasados seis meses, a partir de la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el primero, a los tres días hábiles de haberse iniciado el previo; el segundo, cuando hayan transcurrido también tres días hábiles desde que se inició el primero, y el tercero, asimismo, a los tres días hábiles después de empezado el segundo.

Para la práctica del ejercicio previo y de los dos escritos se dividirán los opositores en tandas, señalándose por los Tribunales, con la debida antelación, los días en que deberá actuar cada grupo de actuantes

Duodécimo. Después de cada una de las sesiones se levantará la oportuna acta consignando el resultado de la misma y publicándose las calificaciones dentro de las setenta y dos horas siguientes al examen. Si en este lapso de tiempo hubiese un día festivo, éste se entenderá ampliado a noventa y seis horas.

Los tribunales quedarán ampliamente facultados para adoptar las adecuadas medidas encaminadas al mejor cumplimiento de estas instrucciones y para apreciar los méritos, servicios y antecedentes a que se refiere la norma segunda de la Orden ministerial, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección General la resolución de lo que exceda de las normales atribuciones o potestad de aquélla.

Décimotercero Efectuado el tercer ejercicio, los opositores aprobados presentarán en la Secretaria de la Escuela, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para aquellos que nacieran fuera del término de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

c) Certificación acreditativa de adhesión al régimen y de buena conducta moral, pública y privada expedida por el Jefe de Policía de la residencia habitual del opositor o del distrito correspondiente donde hubiese varias Comisarias, en su defecto, por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil, o caso de no existir ésta, por el Alcalde de la localidad.

d) Declaración jurada expresiva de conservar la nacionalidad española y de no existir ningún procedimiento judicial o administrativo contra el declarante, ni de haber sido corregido, expulsado o separado, por cualquier concepto, de Establecimiento especial, Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio. Esta declaración tendrá carácter

de documento publico a efectos penales e) Los que posean título de Bachiller, Maestro de Enseñanza Primaria, Perito Mercantil o que hubieran aprobado cinco años del Bachillerato, presentarán asimismo certificación de todo ello si se acogieron a los beneficios de excepción del primer ejercicio.

Toda falsedad en los documentos anteriormente expresados, así como el resultado de la información policial sobre la conducta privada que a tal efecto se practicará, dará lugar a la no admisión del opositor con pérdida de todos sus derechos y sin perjuicio de exigirle la responsabilidad a que hubiere lugar; en este caso, y a tenor de lo que determina el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de mayo último, se formará nueva propuesta con el opositor que siga en puntuación al último de los con derecho a plaza.

No se reconoce ninguna otra preferencia a los restantes aprobados, y si los hubiere sin plaza no adquirirán derecho alguno.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar justificación del Ministerio u organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimocuarto Una vez aprobada por este Centro directivo la propuesta conjunta de los Tribunales relativa a los opositores que deban ocupar las plazas anunciadas por el orden de puntuación

correspondiente, ingresarán con un número provisional de prelación en la Escuela General de Policía, pudiendo ser variado aquél como consecuencia del resultado pedagógico obtenido en los estudios que cursen en la misma, y hasta perder el derecho a la plaza, si no alcanzaren la puntuación académica suficiente, con arreglo a los planes de enseñanza escolar, o bien por otras faltas de disciplina, moralidad, etc., estrictamente fijadas por el Reglamento de este Centro directivo.

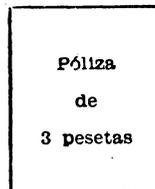
Décimoquinto. Una vez ingresados en la Escuela General de Policía, los Alumnos de la misma quedarán sometidos al régimen del Reglamento de este Centro pedagógico, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1942

El curso comenzará a primeros de septiembre de 1958 y durará hasta el 30 de junio de 1959.

Décimosexto. Los Alumnos que aprobaran el plan de estudios de la Escuela General de Policía figurarán en una propuesta de ese Centro, que se elevará a esta Dirección, tomando como base para el orden de aquéllos en la misma la suma de las puntuaciones que cada Alumno haya obtenido en los exámenes de oposición más las consignadas en las distintas disciplinas cursadas en la Escuela. Aprobada esta propuesta, los Alumnos pasarán a formar parte del Escalafón del Cuerpo General de Policía en el lugar que en el sueldo e indemnización que les asigne la Ley de Presupuestos del Estado.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Director general, Carlos Arias.

Modelo de instancia



Ilmo Sr.:

Apellido primero Nombre

Apellido segundo de años (estado civil) profesión hijo de y de natural de provincia de con domicilio (localidad) en la calle número de V I., respetuosamente, ser admitido a los ejercicios de la oposición para ingreso en la Escuela General de Policía, convocada por Orden ministerial de Gobernación de (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm.), por reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria; comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios. Se acompañan dos fotografías respaldadas con el nombre y apellidos del solicitante postal

SOLICITA

y por giro número impuesto en telegráfico

el día se remiten 115 pesetas. Los domicilios que ha tenido en los últimos cinco años han sido

El que suscribe estima estar exequutado del primer ejercicio por

Tiene el Documento Nacional de Identidad núm. expedido en con fecha (o posesión del resguardo de haberlo solicitado en con fecha)

Dios guarde a V I. muchos años,

..... de de 195 ...

(Firma y rúbrica del opositor.)

Ilmo. Sr. Director de la Escuela General de Policía.

PROGRAMA

PRIMER EJERCICIO

(Escrito)

Geografía particular de España

Tema 1.º Geografía: su definición y división.—España: su situación, extensión: superficie y población.—Límites.—Accidentes del litoral: golfos, bahías y cabos.

Vías de comunicación.—Carretera de Madrid a Irún: poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 2.º Orografía: Sistema general orográfico de España.—Sistema pirenaico.—Sistema cántabro-astórico.—Sistema ibérico.

Vías de comunicación.—Carretera de Madrid a Málaga: poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 3.º Orografía (continuación): Sistema central o cordillera Carpetana.—Sistema de los montes de Toledo o cordillera Oretana.—Sistema bético o cordillera Mariánica.—Sistema penibético o Sierra Nevada.

Vías de comunicación.—Carretera de Madrid a Cádiz: poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 4.º Hidrografía.—Vertiente cantábrica.—Cuenca del Miño.—Vertiente del Noroeste.—Río Duero, Tajo, Guadiana y Guadalquivir.—Nacimiento, desembocadura, poblaciones más importantes que bañan estos ríos y afluentes principales.

Vías de comunicación.—Carretera de Madrid a Badajoz: poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 5.º Hidrografía (continuación): Vertiente penibética meridional.—Cuenca del Turia, Júcar, Segura y Ebro.—Nacimiento, desembocadura, poblaciones más importantes que bañan estos ríos y afluentes principales.

Vías de comunicación.—Carretera de Madrid a Castellón: poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 6.º Geografía descriptiva.—Galicia: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Carretera de Madrid a La Coruña: poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 7.º Geografía descriptiva.—Asturias: límites.—Provincia, capital y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.—Reino de León: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Carretera de Madrid a Santander: poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 8.º Geografía descriptiva.—Provincias Vascongadas: límites, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.—Navarra: límites.—Capital y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Línea del ferrocarril del Norte: estaciones principales, enlaces principales.

Tema 9.º Geografía descriptiva.—Castilla la Vieja: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Línea del ferrocarril del Noroeste: estaciones principales, enlaces principales.

Tema 10. Geografía descriptiva.—Aragón: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Carretera de Madrid a La Junquera.—Poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 11. Geografía descriptiva.—Cataluña: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Línea del ferrocarril a Barcelona: estaciones principales, enlaces principales.

Tema 12. Geografía descriptiva.—Castilla la Nueva: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Línea del ferrocarril de Extremadura: estaciones principales, enlaces principales.

Tema 13. Geografía descriptiva.—Extremadura: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Línea del ferrocarril Madrid-Cáceres y Portugal: estaciones principales, enlaces principales.

Tema 14. Geografía descriptiva.—Valencia: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.—Murcia: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Línea del ferrocarril de Valencia: estaciones principales, enlaces principales.

Tema 15. Geografía descriptiva.—Andalucía: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Línea del ferrocarril de Andalucía: estaciones principales, enlaces principales.

Tema 16. Geografía descriptiva.—Archipiélago balear: islas que lo constituyen.—Capital y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.—Archipiélago canario: provincias que lo constituyen e islas que forman cada provincia.—Capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Tema 17. Posesiones españolas en la costa occidental de África: descripción de las mismas.—Islas españolas del Golfo de Guinea.—Territorio del Río Muni.—El Sahara español.—Poblaciones más importantes.

Tema 18. Geografía descriptiva.—Frontera hispano-portuguesa.—Puentes y pasos dignos de mención.—Estaciones internacionales más importantes de ella.—Poblaciones fronterizas que sostienen más relaciones comerciales y políticas con el vecino país.—Puertos del Atlántico que sostienen más relaciones comerciales con el África Occidental, islas Canarias, Guinea Española y América y por donde sale la mayor corriente de emigración a América.

Tema 19. Geografía descriptiva.—Frontera hispanofrancesa.—Puentes y pasos dignos de mención.—Estaciones internacionales más importantes de ella: poblaciones fronterizas que sostienen más relaciones comerciales y políticas con el país vecino.—Andorra: su situación.—Poblaciones españolas con quienes sostiene más relaciones comerciales y políticas.—Puertos del Mediterráneo que más se comunican con Argelia, Marruecos y las Balea-

res; que más se relacionan comercialmente con Francia, Italia y Oriente, y que más se comunican y comercian con Inglaterra y América.

Tema 20. Geografía descriptiva.—Límites de Gibraltar.—La Línea de la Concepción y Algeciras.—Circunstancias especiales de trabajo y vida y relación de estas ciudades con Gibraltar.—Ría de Bilbao.—Determinación de los pueblos que hay en sus márgenes y comunicaciones con Bilbao.

Nociones elementales de anatomofisiología humana

Tema 1.º Idea general de las células y de los tejidos orgánicos.—Definición de los términos «órgano» «aparato» y «sistema». Enumeración de los aparatos y sistemas del organismo humano.

Tema 2.º Idea general del esqueleto y sistema muscular.

Tema 3.º Idea general del sistema nervioso.

Tema 4.º Idea general del aparato circulatorio, de la sangre y de la circulación.

Tema 5.º Organos de que consta el aparato respiratorio: su situación a idea general de la respiración.

Tema 6.º Organos de que consta el aparato digestivo, su situación e idea general de la función que realizan.

Tema 7.º Organos de que consta el aparato urinario, su situación e idea general de la función urinaria.

Tema 8.º Organos de que consta el aparato genital en ambos sexos e idea general de su función.

Tema 9.º Idea general de los aparatos de los sentidos.

Tema 10. Cuadrícula topográfica.—Segmentos y principales regiones que limita. Aplicación policial de la cuadrícula topográfica.

TERCER EJERCICIO

(Oral)

PROGRAMA DE DERECHO

Derecho en general

Tema 1.º Concepto del Derecho.—División.—Fuentes del Derecho.

Derecho político

Tema 2.º Derecho político: su concepto etimológico y definición.—Estado y Nación.—Definición, elementos y diferencias de ambos conceptos.

Tema 3.º Poder y soberanía.—Teorías diversas sobre ésta a través de los movimientos políticos del siglo XIX y de las Constituciones de los Estados.

Tema 4.º Los fines del Estado.—Teorías relativas al fin único universal.—Doctrinas sobre el fin múltiple.

Tema 5.º Las formas de gobierno, así políticas como sociales.—Alusión a las clasificaciones tradicionales y al momento presente.

Tema 6.º Las Cortes Españolas: antecedentes históricos.—Composición y funcionamiento.—Materia de la competencia del Pleno.—Comisiones.—Tramitación de los proyectos y proposiciones de Ley.—Ley sobre el Referéndum.

Tema 7.º El nuevo Estado español.—Sus orígenes.—Su desenvolvimiento.—Sus

grandes principios rectores.—Su estructura.—Sus fines

Tema 8.º Fuero de los Españoles.—Deberes y derechos.—Del ejercicio garantía y suspensión de estos derechos

Tema 9.º El Estado y la Iglesia.—Síntesis de la evolución de las relaciones entre la Iglesia y el Poder político.—La posición del nuevo Estado español.—Concordato con la Santa Sede.

Derecho social

Tema 10. Fuero del Trabajo.—Exposición de sus principios.—Organización sindical.

Tema 11. Contrato de trabajo.—Definición, objeto y sujeto del mismo.—Magistratura del Trabajo.

Derecho administrativo

Tema 12. El Derecho administrativo: su concepto.—Potestades e la Administración.—Jerarquía administrativa.—Organos activos, consultivos, deliberantes.

Tema 13. Concepto de la autoridad.—Distinción entre autoridad agente, funcionario y empleado.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Distintas clases de responsabilidad de los funcionarios públicos.

Tema 14. Administración Central.—El Jefe del Estado.—Los Ministros.—El Consejo de Ministros.—Funcionarios ministeriales.—Subsecretarios y Directores generales.—Ley de Sucesión.—El Consejo del Reino.

Tema 15. Reorganización de la Administración Central con arreglo al Decreto-ley de 25 de febrero de 1957.—Funciones y organismos principales en cada Departamento ministerial.—Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 16. El Ministerio de la Gobernación: su origen, organización y competencia.

Tema 17. Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de Procedimiento del Ministerio de la Gobernación.—Sumaria exposición de su contenido.

Tema 18. Administración local.—La provincia.—Gobernadores civiles: su nombramiento, atribuciones y responsabilidad.—Diputaciones provinciales: su composición.—Obligaciones mínimas de la provincia.—La Comisión de Servicios Técnicos establecida por la Ley de Bases. Sus atribuciones.

Tema 19. El Municipio Antecedentes históricos.—Distinción entre Municipio y Ayuntamiento: término municipal.—Servicios obligatorios de los Municipios.—El Alcalde naturaleza del cargo y nombramiento.—El Ayuntamiento y la Comisión Permanente: su composición según la Ley de Bases.—Forma de designar los Concejales.

Derecho internacional

Tema 20. Noción del Derecho internacional.—División del mismo.—Representación internacional.—Embajadores y Cónsules.—Principio en que se asienta la teoría de los Estatutos y su regulación en la legislación española.

Tema 21. Breve idea de la Constitución de la Asamblea General de las Naciones Unidas.—Del Consejo de Seguridad: su organización y atribuciones.

Derecho civil

Tema 22. Derecho civil: su definición e idea de su contenido.—La relación jurídica.—Noción de la persona individual y de la colectiva e idea acerca de su nacimiento, limitación y extinción.

Tema 23. Quiénes son españoles.—Quiénes son extranjeros.—Adquisición y pérdida de la nacionalidad española.—Derecho de los extranjeros en España.

Tema 24. Concepto de la patria potestad.—Adquisición y pérdida de la misma.—Efectos de la patria potestad sobre las personas y bienes de los hijos.—Distintas clases de hijos.

Tema 25. Adopción.—Tutela.—Consejo de familia.—Emancipación.—El parentesco.

Tema 26. Derechos de propiedad: su definición y fundamentos.—Contenido de este derecho.—Su protección.

Derecho policial

Tema 27. Dirección General de Seguridad.—Sus facultades administrativas como Centro encargado del mantenimiento del orden público.—Facultades especiales en la provincia de Madrid.—Constitución orgánica de la Dirección General de Seguridad.

Tema 28. Policía Gubernativa del Estado.—Cuerpos que la integran.—Constitución y funciones del Cuerpo General de Policía con arreglo a la Ley de 8 de marzo de 1941 y Decreto para su ejecución de 31 de diciembre del mismo año.—Escuela General de Policía: su organización y obligaciones de los alumnos del Grado Profesional.

Tema 29. Organización y funciones del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico con arreglo a la Ley de 8 de marzo de 1941 y Decreto para su ejecución de 31 de diciembre del mismo año.—Otros organismos encargados del mantenimiento del orden público.—Academia Especial de Policía Armada.

Tema 30. Reglamento orgánico de la Policía gubernativa, de 25 de noviembre de 1930: deberes de los Comisarios, Inspectores y Subinspectores del Cuerpo General de Policía.—Recompensas.

Tema 31. Reglamento orgánico de la Policía gubernativa (continuación).—Faltas leves, graves y muy graves.—Correctivos.—Invalidación de notas desfavorables.

Tema 32. Procedimiento judicial para los funcionarios de la Policía gubernativa.—Tribunales de honor.—Expedientes disciplinarios.—Concepto y requisitos de su tramitación.—El secreto profesional en la Policía.

Tema 33. Orden público: su concepto con arreglo a la Ley de 28 de julio de 1933 y disposiciones complementarias.—Autoridades y órganos de mantenerlo.—Facultades gubernativas ordinarias.—Registros domiciliarios.—Concurso de otras autoridades.

Tema 34. Orden público (continuación).—Estado de prevención, alarma y guerra: cómo se proclaman y se levantan.—Facultades de las autoridades en cada uno de dichos estados.—Sanciones y recursos.

Tema 35. Derecho de asociación.—Legislación vigente sobre la materia.—Asociaciones comprendidas en aquélla y exceptuadas.—Facultades y deberes de la autoridad gubernativa y sus agentes.—

Requisitos para la constitución y disolución forzosa de las mismas.

Tema 36. Derecho de reunión.—Reuniones y manifestaciones públicas.—Legislación vigente sobre la materia.—Facultades y deberes que confieren a las autoridades gubernativas y sus agentes.

Tema 37. Derecho de emisión del pensamiento.—Ley de policía de imprenta.—Ley de Prensa.—Censura de impresos.

Tema 38. Pasaportes.—Concepto, clases y requisitos. Visado.—Cartas de identidad.—Preceptos policiales en vigor sobre extranjeros.

Tema 39. Noción del Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944.—Mención especial de los preceptos que interesa conocer a los funcionarios del Cuerpo General de Policía.

Tema 40. Disposiciones vigentes en materia de préstamos sobre prendas, mercantil y similares.—Idem sobre tráfico de estupefacientes.

Tema 41. Preceptos legales vigentes sobre establecimientos públicos hospederías y análogos.—Trata de blancas y prostitución: sus antecedentes y preceptos en vigor.

Tema 42. Espectáculos públicos.—Examen sumario de las disposiciones de interés policial contenidas en los capítulos I al VI del Reglamento de 3 de mayo de 1935.

Tema 43. Espectáculos públicos.—Examen sumario de las disposiciones de interés policial contenidas en los capítulos VII al final disposiciones complementarias y del Reglamento para la celebración de espectáculos taurinos.

Derecho Penal

Tema 44. Concepto del Derecho Penal. Fundamento del mismo.—La Ley penal con relación a tiempo, retroactividad.—La Ley penal con relación al territorio: extraterritorialidad y extradición.—La Ley penal con relación a las personas.

Tema 45. El delito.—Su noción filosófica, sociológica y jurídica.—Concepto del mismo en el Código Penal común vigente.—Proceso interno y externo de la infracción criminal.—Clasificación del delito.

Tema 46. De las faltas.—Criterios diferentes entre estas infracciones y las constitutivas de delito.—Posición del Código Penal español.—Competencia en la jurisdicción ordinaria y la Administración y sus órganos para la punición de la falta.—Clasificación de las faltas.

Tema 47. El delincuente: su concepto y breve estudio doctrinal del mismo.—Sujeto pasivo de la infracción criminal.—Personas criminalmente responsables de delitos y faltas.—¿Delinquen las personas colectivas?

Tema 48. Imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad.—El dolo, la culpa y el caso fortuito.—Examen de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 49. Concepto de la pena.—Fundamento de la misma.—Clasificación de las penas con arreglo al Código Penal común.—Sistemas penitenciarios.—Redención de penas por el trabajo.

Tema 50. El Derecho penal preventivo o policial correccional.—Concepto doctrinal de las categorías de estado peligroso y de las medidas de seguridad.—Ley de Vagos y Maleantes de 4 de agosto de 1933 y disposiciones complementarias.—

Misión que la legislación vigente en la materia confiere a la Policía.

Tema 51. Sumaria exposición histórica del Derecho Penal español.—Idea general del Código Penal común vigente.—Principios filosóficos que lo inspiran.

Tema 52. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.

Tema 53. Delitos contra la seguridad interior del Estado.—Delitos contra el Jefe del Estado.—Contra las Cortes y sus miembros.—Contra el Consejo de Ministros y contra la forma de Gobierno.—Faltas de imprenta.

Tema 54. Delitos contra la seguridad interior del Estado (continuación).—Delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocida por las Leyes.—Delitos contra la religión católica.

Tema 55. Delitos contra la seguridad interior del Estado (continuación).—Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.

Tema 56. Delitos contra la seguridad interior del Estado (continuación).—Rebeldión.—Sedición.—Exposiciones comunes de estos delitos.—Desórdenes públicos.—Delincuencia colectiva.

Tema 57. Delitos contra la seguridad interior del Estado (continuación).—Atentado contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.—Resistencia y desobediencia.—Blasfemia.—Desacato.—Insultos y amenazas a la autoridad.—Insultos, injurias y amenazas a sus agentes y a los demás funcionarios públicos.—Faltas contra el orden público.

Tema 58. Delitos contra la seguridad interior del Estado (continuación).—Propagandas ilegales.—Tenencia de armas y municiones y delitos de terrorismo y tenencia de explosivos.—Disposiciones comunes a los delitos anteriores.—Ley para la represión del banditaje y terrorismo.

Tema 59. De las falsedades.

Tema 60. Delitos contra la Administración de Justicia.—De la infracción de Leyes sobre inhumaciones, de la violación de sepulturas y delitos contra la salud pública.—De los juegos ilícitos.—Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 61. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 62. Delitos contra las personas. Delitos contra el estado civil de las personas.

Tema 63. Delitos contra la honestidad.—Delitos contra el honor.

Tema 64. Delitos contra la libertad y seguridad.—Faltas contra las personas.

Tema 65. Delitos contra la propiedad: robo, hurto, usurpación, alzamiento, quiebra, concurso insolvente punibles.

Tema 66. Delitos contra la propiedad (continuación).—Estafa y otros engaños. Apropiación indebida.—Defraudación de fluido eléctrico.—Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.—De la usura y de las casas de préstamos sobre prendas.—Del encubrimiento con ánimo de lucro y de la receptación.

Tema 67. Delitos contra la propiedad (continuación).—Incendio y otros estragos.—Daños.—Faltas contra la propiedad. De la imprudencia punible.

Tema 68. Figuras del delito y falta en materia de contrabando y defraudación.—Caza y pesca.

Tema 69. Figuras del delito y falta en materia de abastos; masonería y comunismo.—Delitos monetarios.

Tema 70. Disposiciones de carácter penal en materia de propiedad intelectual, industrial, emigración, de comunicaciones ferroviarias y automovilismo.

Derecho procesal

Tema 71. Idea de la constitución actual de los Tribunales de Justicia.—Su competencia en materia criminal.

Tema 72. Idea de las jurisdicciones penales especiales y competencia atribuida a cada una de ellas.—Procedimiento de urgencia en materia penal.

Tema 73. Denuncia — Atestado. — Querrela.—Sumario.—Del Cuerpo e instrumentos del delito y de las piezas de convicción.

Tema 74. Declaraciones de los procesados y testigos.—Inspección ocular.—Informes periciales.—Misión que la Ley de Enjuiciamiento Criminal encomienda a los funcionarios de la Policía.

Tema 75. De la citación.—De la detención.—Doctrina y jurisprudencia sobre su legitimidad.—Del tratamiento de los detenidos y presos.

Tema 76. De la entrada y registro en lugar cerrado, libros y de la detención y apertura de la correspondencia.

Tema 77. Del juicio de faltas.—El juicio oral.—Enjuiciamiento de menores.—Sumaria exposición de la legislación vigente en la materia.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 12 de diciembre de 1957 por la que se declaran desiertas las oposiciones a una cátedra y varias Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Ilmo. Sr.: Anunciadas por Ordenes ministeriales de fecha 1 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 178, de 11 de julio de 1957) las convocatorias para cubrir mediante oposición libre la cátedra de «Astronomía Náutica y Navegación» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife; las Auxiliares de «Física, Máquinas y Taller», de las de Bilbao, Barcelona, La Coruña y Cádiz, y la Auxiliar de «Enseñanzas Profesionales, Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.», de la de La Coruña; y terminado el correspondiente plazo de admisión de solicitudes de los candidatos sin haberse presentado ninguno para las mismas, a excepción de la de «Física, Máquinas y Taller», de La Coruña, para la que se presentó únicamente un opositor, que fué suspendido,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien declarar desiertas las oposiciones a la cátedra y Auxiliares antes referidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación de Granada por el que se convoca una plaza de Arquitecto provincial.

Por el presente se convoca la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto provincial, que estará dotada con el sueldo base de 22.000 pesetas más quinquenios del 10 por 100 y dos pagas extraordinarias de una mensualidad del sueldo consolidado; igualmente quien sea nombrado tendrá derecho a percibir los honorarios que puedan corresponderle, conforme a las disposiciones vigentes, con las reducciones reglamentarias, por tratarse de Arquitecto al servicio de una Corporación provincial.

La provisión de esta plaza será por oposición, cuyos ejercicios se realizarán en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y podrán concurrir a la misma los españoles que tengan cumplidos veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco; estén en posesión del título oficial de Arquitecto y reúnan los requisitos y cumplan las condiciones que se establecen en la convocatoria, que íntegramente se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 281, correspondiente al día 11 de diciembre de 1957, y en el tablón de edictos de esta Corporación.

Las instancias y documentos que deben acompañarlas se presentarán en el registro general de Secretaría en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece, personalmente o por medio de Gestor oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de diciembre de 1957.—El Presidente, Fernando López Nebrera. 5.459

ANUNCIO de la Diputación de Granada por el que se convoca una plaza de Médico Pediatra-Puericultor.

Por la presente se convoca la provisión en propiedad por oposición de una plaza de Médico Pediatra-Puericultor de la Beneficencia Provincial, encargado de atender a los acogidos en el Orfanato Mixto del Niño Jesús de Granada, entre españoles que tengan veintiún años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco, y que reúnan las condiciones y requisitos que se expresan en la convocatoria que se publica íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 283, correspondiente al día 13 de diciembre de 1957, y en el tablón de edictos de esta Corporación. El programa de la oposición se publica juntamente con la convocatoria íntegra.

Dicha plaza estará dotada con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más quinquenios del 10 por 100 y dos pagas extraordinarias. Las instancias deberán presentarse en el Registro General de Secretaría de esta Corporación, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en horas de diez a trece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 13 de diciembre de 1957.—El Presidente, Fernando López Nebrera. 5.460

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1958 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Marruecos y Extranjero.
500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Caracas

El señor Cónsul general de España en Caracas comunica a este Ministerio el fallecimiento de Federico Arzubia Aguirre, ocurrido el día 29 de octubre de 1956.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

LUGO

A las trece horas del día 4 de enero próximo se reunirá esta Junta al objeto de proceder a la contratación, por el sis-

tema de subasta urgente, de la elaboración de pan con destino al Ejército durante el año 1958 en Parga, de esta provincia.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición del público en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Militar) todos los días hábiles de 10 a 14.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lugo, 21 de diciembre de 1957.
5.463.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 13 de diciembre de 1957 por la que se declaran admitidos a la convocatoria para ingreso en la Armada al personal que se relaciona.

Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1957 («Diario Oficial» número 243) para ingresar en la Armada como Soldados de Infantería de Marina Voluntarios para las Especialidades de Defensa Antiaérea Activa y Defensa Pasiva, son admitidos con fecha 30 de diciembre de 1957 los individuos que figuran en la relación anexa

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos y Almirante Jefe de la Jurisdicción Central remitirán con la debida antelación a los admitidos que tengan su residencia dentro de sus jurisdicciones los necesarios pasaportes para que puedan presentarse precisamente el día 30 de diciembre de 1957 en el Cuartel del Tercio Sur de Infantería de Marina, interesando al mismo tiempo de las Autoridades Militares, o en su defecto, de los Alcaldes respectivos, faciliten a los interesados las correspondientes listas de embarque para su traslado por cuenta del Estado a la capital del Departamento Marítimo de Cádiz.

Estos Soldados Voluntarios, al terminar su estancia en el Batallón de Instrucción a que se refiere la base quinta de la convocatoria serán clasificados para una de las dos Especialidades determinadas en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del personal de Clases de Tropa de Infantería de Marina y seguirán las vicisitudes ordenadas en las bases sexta y séptima de la convocatoria.

En su día, y mediante elección entre los que reúnan las condiciones precisas, podrán pasar a las Especialidades de Zapadores Anfíbios y Escaladores Anfíbios.

Durante el primer periodo de destino, o sea antes de cumplir los ocho meses desde su salida de los Batallones de Instrucción, los Coroneles de los Tercios podrán ordenar los cambios de Especialidad que estimen adecuados, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 16 del citado Reglamento.

De los cambios de Especialidad así como de los que sean declarados «No aptos» en el reconocimiento médico (artículo 10), o no se presenten (artículo 11), se remitirán las correspondientes relaciones nominales a la Jefatura de Instrucción, de la que dependen los ingresados hasta su promoción a Soldados Especialistas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Superior Autoridad del Departamento dispondrá, como hasta la fecha, en cualquier momento, de las bajas que procedan por aplicación del artículo 19 del Reglamen-

to, comunicándose las mismas, además, a la Jefatura de Instrucción para su conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1957

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Relación que se cita

Manuel Garcia Murillo, calle Farero, 12, Berlanga (Badajoz).

Julio Valbuena Franco, Finca Capitán Calania de Santa Inés, Málaga.

Manuel Macías Bernal, calle Juan de Austria, 16, San Fernando (Cádiz)

Luis Casanova Ortiz, calle San José de Maro 7, Torre del Mar (Málaga).

Miguel Alvarez Polonio, Niño de Guvvara, 1, Málaga.

Juan L. Reinoso Sánchez, San Vicente, número 28, San Fernando (Cádiz)

Armando Antonio Diaz Alvarez, Canalejas 193 El Ferrol del Caudillo.

Alberto Pérez Garcia, calle Narón, 3, El Ferrol del Caudillo.

José Manuel Amaya Camacho Pago del Pedroso camino de Campo Soto San Fernando (Cádiz).

Carmelo Rosano Cocías paseo General Lobo, 70, San Fernando (Cádiz).

Angel Campos Martín, Castañar de Ibor (Cáceres)

Joaquín Espartero Calvo, Patio Los Limones grupo tercero número 4, San Fernando (Cádiz)

Ramón Lagostena Canosa, San Servando, 41, San Fernando (Cádiz).

Comandancias Militares

GIJON

Don José Manuel Ossorio Ordóñez, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Juez instructor del expediente remolque del vapor «Airoso», por el presente hago saber:

Que el día once de noviembre del mil novecientos cincuenta y siete se procedió a prestar auxilio de remolque al vapor «Airoso», folio 87 de la segunda lista de Ribadeo, por el vapor «Inogedo», de la segunda lista de Santander, desde la altura de San Vicente de la Barquera, hasta el puerto del Musel.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que, a consecuencia del expresado remolque, se instruye en esta Comandancia Militar de Marina de Gijón, puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante el Instructor que suscribe, o por escrito, durante el término de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido el plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderá, a los que así lo hubieran hecho conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Gijón, 17 de diciembre de 1957.—El Teniente de Navío, Juez instructor, José M. Ossorio.

8.290.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención General de la Administración del Estado

Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por Recursos y Obligaciones presupuestos en el mes de febrero de 1957

NUMERO 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de febrero de 1957 y en el mes de enero anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Capítulo	Artículo		EN EL MES DE FEBRERO	EN EL MES DE ENERO	TOTAL DE LOS DOS MESES
			Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957
		SECCION PRIMERA.—Contribuciones directas.			
		<i>Contribución territorial</i>			
1	1	Riqueza rústica y pecuaria:			
		Cuotas del Tesoro	91.417.581,54	670.355,62	92.087.937,16
	2	Riqueza urbana:			
		Cuotas del Tesoro	51.100.780,72	347.317,25	50.753.443,47
		20 por 100 a favor del Tesoro en las cuotas de Zona de Ensanche ..	4.603.677,51	119.117,54	4.722.795,05
	3	<i>Contribución industrial</i>			
Unico		Contribución industrial	60.608.927,85	24.137.645,97	84.746.573,82
		Clases B y C de la extinguida Patente Nacional	12.775.587,66	258.711,78	13.034.299,44
		Minas.—Canon de superficie	26.114,59	5,643	31.757,50
	6	<i>Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria</i>			
	1	Sobre el trabajo personal	205.941.227,78	478.981.237,98	684.922.465,75
	2	Sobre el capital	158.029.686,68	48.632.004,08	206.661.690,76
	3	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital	98.193.079,34	72.931.525,93	171.124.605,27
	4	<i>Impuesto de Derechos Reales</i>			
Unico		Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas ..	390.177.600,11	115.898.210,35	506.075.810,46
Unico		Contribución sobre la Renta	6.821.492,66	1.858.532,45	4.962.960,21
Unico		Impuesto sobre honores y condecoraciones	99.397	107.910,50	207.307,50
	7	<i>Contribuciones concertadas con las provincias de Alava y Navarra</i>			
	1	Alava	"	"	"
	2	Navarra	759.436,57	"	759.436,57
Unico		Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España	"	"	"
Unico		Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios	166.807,85	"	166.807,85
		Resultas de Ejercicios cerrados	202.189.668,76	514.352.716,96	716.542.385,72
		<i>Total de la Sección primera</i>	1.282.577.430,83	1.253.889.230,01	2.536.466.660,84
		SECCION SEGUNDA.—Contribuciones indirectas.			
		<i>Renta de Aduanas</i>			
	1	Derechos de importación	179.173.247,61	164.624.981,50	343.798.229,11
	2	Idem de exportación	39.365,13	5.077,25	44.442,38
	3	Impuesto de transportes por mar, aéreo, etc.	7.792.398,48	8.355.006,96	16.147.405,44
	4	Idem de tonelaje	258.401,33	281.637,27	540.038,60
	5	Derechos menores	5.047.408,67	5.820.940,64	10.868.349,31
	6	Idem sanitarios	15.829,38	12.818,29	28.647,67
	7	Idem de reconocimiento de ganado y animales domésticos, etc.	23.660,96	23.494,53	47.155,49
	8	Café y té	1.820.857,10	94.098,40	1.914.955,50
Unico		Arbitrios de los puertos francos de Canarias	2.311.908,35	910.109,32	3.222.017,67
Unico		Derechos obvencionales de los Consulados	5.978,19	24.623,51	30.601,70
		<i>Timbre del Estado</i>			
	1	Efectos timbrados	201.052.822,98	194.280.511,11	395.333.334,09
	2	Ingresos a metálico:			
		80 por 100 de los derechos de Arancel de las Delegaciones de Industria.	1.556.529,36	1.831.755,43	3.388.284,79
		Por los demás conceptos de Timbre ingresados directamente	55.190.648,48	80.656.268,70	135.846.917,18
		<i>Suma y sigue</i>	454.289.056,02	486.921.317,91	941.210.373,93

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
		Presupuesto de 1957			Presupuesto de 1957			Presupuesto de 1957		
		Suma anterior		454.289.056,02	456.921.317,91	911.210.373,93				
5	Unico	Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios								
		Emisión	23.005.179,48	16.480.239,07	39.485.418,55					
		Negociación	6.420.212,72	3.953.742,51	10.373.955,23					
6		Impuesto de pagos								
	Unico	Del Estado, con tres décimas		15.964.470,89	7.747.749,49	23.712.220,38				
7		Contribución de usos y consumos								
1		Productos alimenticios:								
		1.—Conservas alimenticias	4.132.754,78	49.086.972,44	53.219.727,22					
		2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas)	4.539.560,25	5.469.791,32	10.009.351,57					
		3.—Alcoholes	12.649.578,28	29.461.273,89	42.110.852,17					
		4.—Azúcar y sacarina	29.489.066,82	14.838.464,01	44.327.530,83					
		5.—Cerveza	11.356.612,82	11.119.492,11	22.476.104,93					
		6.—Achicoria	3.858.866,67	3.987.247,12	7.846.113,79					
2		Energía, primeras materias y alumbrado:								
		7.—Gasolina y gas-oll	354.193.969,40	379.743.947,55	733.937.916,95					
		8.—Minas, producto bruto	872.698,96	26.779.666,63	27.652.365,59					
		9.—Sal común	3.059.329,97	9.088.981,04	12.148.311,01					
		10.—Gas, electricidad y carburo de calcio	20.880.856,97	85.010.400,26	105.891.317,23					
3		Productos elaborados:								
		11.—Fundición	26.970.928,50	188.597.524,76	215.568.453,26					
		12.—Hilados	1.295.083,27	132.903.812,45	134.198.895,72					
		13.—Calzados	729.186,74	11.880.821,81	12.610.008,55					
		14.—Muebles	467.465,57	26.514.033,80	26.981.481,17					
		15.—Jabones ordinarios	987.127,02	14.426.661,40	15.413.788,42					
		16.—Cemento	184.772,05	26.536.904,68	26.721.676,73					
		17.—Vidrio y cerámica	1.410.996,75	40.813.899,11	42.224.895,86					
		18.—Pieles y similares	93.608	2.074.120,95	2.167.728,95					
		19.—Papel, cartón y cartulina	16.957.466,97	60.334.224,82	77.291.691,79					
		20.—Bandajes para vehículos	592.841,25	51.795.261,53	52.388.102,78					
		21.—Pólvoras y mezclas explosivas	2.741.459,57	2.076.633,59	4.818.123,16					
		22.—Cerillas y encendedores	6.185,94	5.837,22	12.023,16					
		23.—Plásticos	18.510,61	"	18.510,61					
4		Comunicaciones:								
		24.—Transporte de viajeros y mercancías	3.879.977,87	3.126.998,16	7.006.976,03					
		25.—Teléfonos	"	30.468.525,64	30.468.525,64					
		26.—Radioaudición	467.751,70	176.350,80	644.102,50					
5		Lujo:								
		27.—Cajas de seguridad	8.226,16	801.404,12	809.630,28					
		28.—Patente nacional (clases A y D)	29.046.722,04	251.992,09	29.298.714,13					
		29.—Consumos de lujo (antiguo subsidio)	137.187.664,70	210.809.975,43	347.997.640,13					
		Resultas de Ejercicios cerrados	43.582.561,75	98.107.580,63	141.690.142,38					
		Total de la Sección segunda		1.203.580.784,45	1.981.368.931,25	3.184.949.715,70				
		SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.								
		Tabacos								
1		Península e islas adyacentes		99.842.685,95	154.912.636,20	254.755.322,15				
2		Ceuta y Melilla		3.216.081,57	"	3.216.081,57				
3		Labores importadas		"	"	"				
Unico		Cerillas		6.647.317,20	18.392.159,29	25.039.476,49				
Unico		Loterías		"	"	"				
Unico		Producto de rifas		"	53	53				
Unico		Casa de la Moneda		4.300.000'	"	4.300.000				
Unico		Productos del «Boletín Oficial del Estado»		"	"	"				
7		Sellos de Correos y otros franquos								
		1	Sellos de Correos y otros franquos	73.841.935,50	98.292.772,70	172.134.708,20				
		2	Giro Postal	5.937.115,73	2.773.201,56	8.710.317,07				
		3	Caja Postal de Ahorros	"	"	"				
		4	Derechos de apartado y otros productos	2.467.779,31	2.134.769,46	4.602.548,77				
		5	Tasas de Telégrafos	601.154,74	151.271,61	752.426,35				
		6	Giros telegráficos, telegramas y otros servicios	1.905.973,32	1.775.473,45	3.681.446,77				
Unico		Otros productos de Telégrafos y Teléfonos (cánones)		2.211,18	127.100,38	129.311,56				
Unico		Establecimientos penales		"	"	"				
Unico		Petróleos		46.616.690,27	49.543.940,27	96.160.630,54				
Unico		Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.		25.704,88	264.982,15	290.687,03				
Unico		Publicaciones oficiales		"	"	"				
Unico		Derechos de custodia de depósitos		187.306,21	188.024,52	375.330,73				
Unico		Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión		678.971,05	828.838,72	1.505.809,77				
		Resultas de Ejercicios cerrados		2.810,74	1.043,62	3.854,36				
		Total de la Sección tercera		232.977.093,64	329.366.160,62	562.363.254,26				

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE FEBRERO	EN EL MES DE ENERO	TOTAL DE LOS DOS MESES
		Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957
		SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado.		
		<i>Rentas</i>		
1	Salinas de Torrevecija	4.255.242,51	1.250.000	5.505.242,51
2	Encañizadas del Mar Menor	"	30.750	30.750
3	Minas de Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido	"	"	"
4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco	"	"	"
5	Productos de renta de fincas y valores del Estado	12.881,43	39.177,14	52.058,57
6	Obtenido por los Servicios de Emigración	"	"	"
	Resultas de Ejercicios cerrados	4.226,33	12.420	16.646,33
	<i>Total Rentas</i>	4.272.350,27	1.332.347,14	5.604.697,41
		<i>Ventas</i>		
1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire	17.456.158,33	5.104,23	17.461.262,55
2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo del Ejército	"	"	"
3	Idem id. de Marina	"	114.025,48	114.025,48
4	Idem id. de Aire	"	"	"
	Conceptos extraordinarios	21	8,62	29,62
	Venta de plata	"	93.585,38	93.585,38
	Resultas de Ejercicios cerrados	"	"	"
	<i>Total Ventas</i>	17.456.179,33	212.723,71	17.668.903,04
		SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro.		
		<i>Recursos ordinarios</i>		
1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero.	254.203	138.980	393.183
2	Reintegro de Ejercicios cerrados de época corriente	6.546.836,04	5.460.126,18	12.006.962,22
3	Recursos eventuales de todos los Ramos	8.773.238,54	9.177.773,61	17.951.012,15
4	Alcances	1.152,27	11.527,72	12.679,99
5	Intereses de demora por todos conceptos	158.539,48	310.024,11	468.563,59
6	Producto del recargo sobre apremios	2.233.507,22	1.878.119,33	4.111.626,55
7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional	"	18.934.269,09	18.934.269,09
	<i>Reembolsos</i>			
2	Reembolsos	363.131,13	137.958,89	501.090,02
3	Reintegro intereses y amortización cédulas Reconstrucción Nacional.	"	"	"
	<i>Compensaciones</i>			
6	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayerán sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	7.935,65	9.218,75	11.154,40
7	5 por 100 de administración y cobranza de los recargos a favor de las Corporaciones locales	11.459.818,74	8.095.593,02	19.555.411,76
8	10 por 100 de administración de participes	"	141.839,55	141.839,55
9	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas	8.397.875,87	1.964.389,16	10.362.265,03
13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares	4.794.739,63	1.454.790,74	6.249.530,37
15	Derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social	161.287,02	82.601,91	243.888,93
	Créditos procedentes de P. O. D. F. E.	9.375	262.750	272.125
	Los demás conceptos	752.726,62	2.396.877,42	3.149.404,04
	Resultas de Ejercicios cerrados	"	205.752,20	205.752,20
	<i>Recursos extraordinarios</i>			
4	Negociación de Deuda	"	"	"
	<i>Total de la Sección quinta</i>	43.914.166,21	50.656.391,88	94.570.557,89

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
RESUMEN:									
Sección 1.—Contribuciones directas.....	1.080.387.762,07	202.189.668,76	1.282.577.430,83	739.536.513,05	514.352.716,56	1.253.889.230,01	1.819.924.275,12	716.542.385,72	2.536.466.660,84
Sección 2.—Contribuciones indirectas.....	1.189.998.222,70	43.582.561,75	1.203.580.784,45	1.883.261.350,42	98.107.580,83	1.981.368.931,25	3.043.259.573,12	141.690.142,58	3.184.949.715,70
Sección 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	232.974.282,30	2.810,74	232.977.093,04	329.385.117,10	1.043,52	329.386.160,62	562.258.400	3.854,26	562.363.254,26
Sección 4.—Propiedades y derechos del Estado.....	4.268.123,94	4.226,33	4.272.350,27	1.319.927,14	12.420	1.332.347,14	5.588.051,03	16.646,33	5.604.697,41
Sección 5.—Recursos del Tesoro.....	17.456.179,33	10.439.668,32	17.456.179,33	212.723,71	205.752,20	212.723,71	17.668.903,04	206.752,20	17.668.903,04
Anteriores a 1 de enero de 1956.....	49.914.166,21	10.675.406,11	43.914.166,21	50.450.639,48	12.180.194,31	12.180.194,31	94.364.805,69	22.855.600,45	94.570.557,89
TOTAL.....	2.338.998.737,15	256.454.673,69	2.795.453.410,84	3.004.166.270,90	624.859.707,86	3.629.025.978,75	5.543.165.008,05	881.314.381,54	6.424.479.389,59
RECURSOS LOCALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	107.941.289,02	6.013.894,63	113.955.183,65	56.528.391,60	8.281.696,77	64.810.088,37	164.469.080,62	14.295.591,40	178.765.272,02
Arbitrios municipales.....	20.012.637,20	10.439.668,32	30.452.305,52	2.338.152,10	18.841.973,69	21.180.125,79	22.350.789,30	29.281.642,01	41.632.431,31
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	3.794.526,25	1.173.694,79	4.968.221,04	58.839,91	718.661,70	775.501,61	9.353.365,16	1.890.356,49	5.743.722,65
Anteriores a 1 de enero de 1956.....	131.748.452,47	1.201.202,63	1.201.202,63	58.839,91	980.591,06	980.591,06	190.673.836,08	2.181.793,69	2.181.793,69
TOTAL.....	131.748.452,47	18.828.460,37	150.576.912,84	58.925.383,61	28.820.923,22	87.746.306,83	190.673.836,08	47.649.369,69	238.323.219,67

NUMERO 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a febrero, de los ejercicios de 1953 al de 1957 con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1953	1954	1955	1956	1957	
CONTRIBUCIONES DIRECTAS						
Territorial	109.987.806,78	68.417.076,92	125.940.635,60	131.024.224,20	147.564.175,68	
Industrial	111.118.863,31	93.910.079,59	116.255.145,82	91.576.305,31	97.812.630,76	
Utilidades	510.214.566,74	613.689.187,01	700.622.955,32	712.801.260,73	1.082.708.761,79	
Derechos Reales	274.136.739,47	275.773.229,25	335.722.774,34	415.269.064,99	506.075.810,46	
Renta	10.085.622,85	10.198.114,42	2.326.615,82	12.044.212,68	4.962.960,21	
Demás conceptos	2.293.720,84	9.287.966,55	628.955,07	873.744,78	799.936,22	
Resultas del año inmediato anterior	528.427.248,91	443.559.061,95	488.364.045,73	611.707.097,60	716.542.385,72	
TOTAL	1.546.264.568,80	1.514.834.715,69	1.769.861.130,70	1.975.295.910,59	2.536.466.660,84	
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS						
Aduanas	167.167.436,74	210.273.503,80	171.211.656,46	250.031.193,87	373.389.218,50	
Timbre del Estado	375.933.674,35	308.530.248,19	330.952.776,25	362.983.615,19	534.568.638,06	
Valores mobiliarios	20.308.542,92	32.452.320,56	23.777.015,39	52.532.013,22	49.859.373,78	
Pagos	16.513.415,54	19.371.226,46	16.894.809,11	19.038.076,58	23.712.220,38	
Usos y Consumos	Tarifa 1.ª	132.976.704,24	108.262.726,85	126.181.425,69	136.328.504,50	169.989.680,51
	Tarifa 2.ª	473.472.961,87	559.988.147,15	646.155.113,29	734.688.283,61	879.606.911,48
	Tarifa 3.ª	401.484.161,69	355.723.998,71	422.911.289,98	506.991.413,90	600.415.380,07
	Tarifa 4.ª	27.010.766,71	29.487.902,92	44.471.267,14	30.483.801,42	30.359.648,43
	Tarifa 5.ª	225.064.639,88	244.743.441,47	296.655.710,39	326.016.590,24	378.105.984,54
Demás conceptos	2.199.038,88	4.664.406,11	9.172.153,99	806.254,94	8.252.619,37	
Resultas del año inmediato anterior	93.514.665,70	82.745.397,63	86.836.989,09	122.725.403,02	141.690.142,55	
TOTAL	1.935.646.008,52	1.956.243.319,85	2.175.220.197,78	2.542.625.050,89	3.184.949.715,70	
MONOPOLIOS						
Tabacos	146.848.898,70	159.998.120,49	204.324.970,18	194.670.217,59	257.971.403,12	
Cerillas	12.169.297,60	16.843.737,07	25.722.499,37	26.846.732,31	11.744.842,09	
Loterías	»	1.250	»	»	»	
Correos y Telecomunicación	»	109.059.086,08	151.980.598,42	162.765.292,39	190.010.758,72	
Petróleos	88.818.712,96	84.356.406	101.041.176,44	127.662.493,20	96.160.630,54	
Demás conceptos	15.640.719,06	4.628.444,38	15.205.584,05	8.862.804,22	6.471.765,53	
Resultas del año inmediato anterior	65.180,06	26.432,68	24.841,58	4.265,74	3.854,26	
TOTAL	263.542.808,38	374.913.476,70	498.299.670,04	520.811.805,45	562.363.254,26	
RENTAS						
Corriente	5.385.230,16	5.585.523,20	1.318.882,90	7.503.921,51	5.588.051,08	
Resultas del año inmediato anterior	143.133,81	7.131,57	5.487,23	28.860,14	16.646,33	
TOTAL	5.528.363,97	5.592.654,77	1.324.370,13	7.532.781,65	5.604.697,41	
VENTAS						
Corriente	1.958.055,18	152.414,95	4.157.713,57	1.636.879,55	17.668.903,04	
Resultas del año inmediato anterior	»	»	»	»	»	
TOTAL	1.958.055,18	152.414,95	4.157.713,57	1.636.879,55	17.668.903,04	
RECURSOS						
Corriente	97.160.888,73	129.487.247,33	70.353.985,52	75.525.501,93	94.364.805,69	
Resultas del año inmediato anterior	146.445,06	146.445,05	188.320,94	156.809,21	205.752,20	
TOTAL	97.307.333,79	129.633.692,39	70.165.664,58	75.682.311,14	94.570.557,89	
Deuda	11.458,89	868,60	565,09	775,90	»	
RESUMEN						
CONTRIBUCIONES DIRECTAS	1.546.264.568,80	1.514.834.715,69	1.769.861.130,70	1.975.295.910,59	2.536.466.660,84	
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS	1.935.646.008,52	1.956.243.319,85	2.175.220.197,78	2.542.625.050,89	3.184.949.715,70	
MONOPOLIOS Y SERVICIOS	263.542.808,38	374.913.476,70	498.299.670,04	520.811.805,45	562.363.254,26	
PROPIEDADES RENTAS	5.528.363,97	5.592.654,77	1.324.370,13	7.532.781,65	5.604.697,41	
PROPIEDADES VENTAS	1.958.055,18	152.414,95	4.157.713,57	1.636.879,55	17.668.903,04	
RECURSOS DEL TESORO	97.318.792,68	129.634.560,09	70.166.229,67	75.683.087,04	94.570.557,89	
Resultas de los años anteriores	18.607.251,22	17.072.470,02	22.528.150,45	16.595.932,37	22.855.600,45	
TOTAL	3.868.865.848,75	3.998.443.812,97	4.541.557.462,39	5.140.181.447,54	6.424.479.389,59	
RECURSOS LOCALES						
RECARGOS	213.080.692,31	161.694.316,01	152.049.071	166.122.246,06	178.765.272,02	
ARBITRIOS	2.435.140,37	3.698.844,80	20.626.625,42	40.177.864,06	51.632.431,31	
PARTICIPACIONES	5.309.526,34	2.240.527	8.828.806,67	6.514.405,05	6.743.722,65	
Resultas de los años anteriores	2.000.327,11	1.914.306,43	3.007.471,55	1.996.803,91	2.181.793,69	
TOTAL	222.825.686,13	169.547.993,10	179.511.974,64	203.810.319,08	238.323.219,67	

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:
El Interventor General,
Rozas

Madrid, 16 de octubre de 1957.
El Jefe de la Sección,
Mariano Ribón

Pagos líquidos verificados durante el mes de febrero de 1957 y en el mes de enero anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE MARZO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1957	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Jefatura del Estado	91.060		91.060	1.461.262,20		1.461.262,20	1.562.322,20		1.562.322,20
Consejo del Reino	48.776,58		48.776,58	4.166,66		4.166,66	52.943,19		52.943,19
Cortes Españolas				8.174.121,25		8.174.121,25	8.174.121,25		8.174.121,25
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento	8.298.371,91		8.298.371,91				16.596.743,89		16.596.743,89
Deuda pública	5.179.572	397.169.156,39	402.348.728,39	193.589.050	1.700.064,38	195.289.114,38	193.918.911,92	79.202.602,14	267.121.514,06
Clases pasivas	149.877.429,13		149.877.429,13	30.150.292,20		30.150.292,20	221.070.855,71		221.070.855,71
Tribunal de Cuentas	720.448,22		720.448,22	41.696,66		41.696,66	760.826,38		764.510,04
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Presidencia del Gobierno	89.204.358,75	58.185,67	89.262.544,42	794.213,99	5.708.693,33	6.504.907,32	67.355.574,06	12.141.188,88	79.496.762,93
Ministerio de Asuntos Exteriores	10.873.404,24	1.946.923,36	12.820.327,60		434.895,16	424.895,16	3.244.855,42	10.532.767,25	13.777.622,67
Ministerio de Justicia	86.429.590,90	20.124.291,51	106.553.882,41	214.826,17	5.772.637,99	5.987.464,16	91.590.533,29	14.866.473,19	106.457.006,48
Ministerio del Ejército	351.044.559,13	58.631.922,01	409.676.481,14	34.067.877,25	2.933.158,03	37.000.843,28	304.814.115,01	63.840.357,87	388.654.472,88
Ministerio de Marina	165.645.916,10	340.441.399,84	174.835.483,74	57.879.759,85	347.771,33	58.227.531,18	678.189.590,01	171.382.781,05	847.572.371,06
Ministerio de la Gobernación	373.045.350	83.202.257,91	456.247.607,91	16.948.010,25	29.350.337,21	46.298.347,46	305.040.562,71	126.294.698,67	431.335.261,34
Ministerio de Obras Públicas	149.489.376,71	121.247.009,40	270.746.386,11		205.776.086,95	205.776.086,95	474.116.649,29	469.534.464,38	943.651.113,67
Ministerio de Educación Nacional	186.871.108,29	76.724.409,95	263.595.518,24	13.723,31	30.143.744,32	30.157.467,63	160.311.201,84	127.573.436,02	287.884.637,86
Ministerio de Trabajo	4.150.560,06	9.931.157,21	14.081.717,27	2.083,33	87.271,06	89.354,39	3.822.397,37	1.125.475.883,41	1.129.298.280,78
Ministerio de Industria	20.995.123,04	5.780.967,15	26.776.090,19		706.945,38	706.945,38	4.481.422,55	20.464.719,71	24.946.142,96
Ministerio de Agricultura	21.336.894,45	1.637.788,56	22.974.683,01	59.931,66	967.613,16	1.027.544,81	10.374.276,62	3.597.548,42	13.971.824,04
Ministerio del Aire	118.446.862,06	120.994.521,21	239.441.383,27	21.307.383,86	2.216.859,65	23.524.243,51	111.420.519,37	119.043.080,94	230.463.600,31
Ministerio de Comercio	22.985.888,28	2.764.035,25	25.749.923,53	2.000	56.853,02	58.853,02	42.240.397,33	3.724.951,18	45.965.348,51
Ministerio de Información y Turismo	10.320.566,60	16.778.385,72	27.108.952,32	3.624,99	67.982,03	71.607,02	12.464.121,82	13.808.388,01	26.272.509,83
Ministerio de Hacienda	25.230.573,01	930.658,01	26.161.231,02	824.945,89	1.143.678,84	1.768.624,73	17.430.055,14	4.383.220,34	21.813.275,48
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.	46.582.739,37	18.871.575,77	65.454.315,14	5.112.794	9.718.066,48	14.830.860,48	37.207.792,70	30.699.713,79	67.907.506,49
Acción de España en África:									
Presidencia	9.289.221,85	116.977,85	9.406.199,70		470.602,18	470.602,18	8.826.209,24	626.778,48	9.452.987,72
Ejército	72.524.526,75	3.622.539,45	76.147.066,21	5.208.114,48		5.208.114,48	72.929.664	6.225.119,94	79.154.784,39
Marina	195.611,04	5.057,76	200.668,80	166.863,72		166.863,72	301.589,06		301.589,06
Gobernación	2.261.290,61	21.113,62	2.282.404,23		2.083,32	2.083,32	1.595.037,77	613.825,25	2.208.867,02
Obras Públicas	48.046	3.670	51.716				10.095	6.425	16.520
Educación Nacional	3.000	476.267	479.267				500	14.000	14.500
Aire	2.269.833,65	30.650	2.300.483,65	1.783.662,01		1.783.662,01	3.982.589,17	883,50	3.983.472,67
Obligaciones a extinguir	81.808.761,60	461.546,10	82.270.307,70	35.896.906,43	223.294,77	36.120.201,20	124.930.107,31	559.606,30	125.489.716,61
TOTAL	1.673.158.976,12	1.269.581.876,29	2.942.740.852,32	410.609.120,15	308.130.226,26	718.639.346,41	2.547.106.599,53	2.428.336.246,03	4.976.044.847,56
RECURSOS LOCALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	96.775.211,87		96.775.211,87						
Arbitrios municipales	32.768.324,04		32.768.324,04						
Participación en cuotas de contribuciones	2.312.378,63		2.312.378,63						
TOTAL	131.855.913,94		131.855.913,94	136.059.700,52		136.059.700,52	304.595.263,24		304.595.263,24
				53.065.894		53.065.894	113.281.176,59		113.281.176,59
				8.192.664,50		8.192.664,50	41.547.763,18		41.547.763,18
				197.318.269,02		197.318.269,02	459.424.203,01		459.424.203,01

N U M E R O 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a febrero de los ejercicios de 1953 al de 1957, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1953	1954	1955	1956	1957
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.—Jefatura del Estado	1.038.008,79	1.094.945,36	1.094.945,36	1.316.867,74	1.552.322,20
Sección 2.—Consejo del Reino	51.276,45	52.943,19	52.943,19	48.776,53	52.943,19
Sección 3.—Cortes Españolas	4.173,689	4.594,094	4.594,094	4.830.027,50	5.174.121,25
Sección 4.—Consejo Nacional	16.036.081,61	11.947.450,90	11.947.450,90	13.628.399,42	26.918.387,51
Sección 5.—Deuda Pública	88.297.430,52	96.503.992	204.457.685,53	160.651.442,23	267.121.614,06
Sección 6.—Clases Pasivas	69.443.002,25	61.612.782,36	83.751.658,39	69.370.368,70	221.070.855,71
Sección 7.—Tribunal de Cuentas	490.725,65	509.042,14	499.515,81	582.235,80	764.510,04
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Presidencia del Gobierno	390.568.111,29	36.471.208,50	72.254.092,47	91.366.483,55	79.496.762,93
Ministerio de Asuntos Exteriores	9.858.176,10	6.853.588,32	10.157.504,13	42.752.139,48	13.777.622,67
Ministerio de Justicia	70.456.775,80	72.690.435,53	69.453.105,31	82.211.093,96	106.457.006,48
Ministerio del Ejército	221.955.977,19	246.291.781,01	282.957.051,44	221.763.189,38	388.654.472,88
Ministerio de Marina	466.892.360,96	600.908.094,30	628.300.936,23	744.537.468,53	847.572.371,06
Ministerio de la Gobernación	265.151.647,43	361.426.742,97	328.972.412,68	352.732.293,77	431.335.281,34
Ministerio de Obras Públicas	95.016.372,15	235.518.452,73	278.189.400,83	325.242.130,78	516.951.113,67
Ministerio de Educación Nacional	127.638.035,94	148.289.713,42	165.096.037,92	184.301.150,13	287.884.637,96
Ministerio de Trabajo	2.684.697,73	2.674.189,76	10.555.440,32	3.308.112,59	1.129.298.280,78
Ministerio de Industria	9.082.403,03	11.872.711,45	6.226.119,39	12.702.470,63	24.946.142,26
Ministerio de Agricultura	7.304.573,23	16.476.920,76	8.714.971,10	11.887.694,69	13.971.824,04
Ministerio del Aire	88.800.990,05	131.598.262,55	130.419.028,08	146.364.503,72	230.463.600,21
Ministerio de Comercio	13.573.257,46	37.736.001,01	15.602.073,51	38.875.492,27	45.965.348,51
Ministerio de Información y Turismo	10.624.508,23	18.294.311,70	20.901.177,58	20.748.818,72	26.272.509,83
Ministerio de Hacienda	13.963.791,29	85.991.748,58	27.327.559,96	298.210.808,28	21.813.275,48
Gastos de las Contribuciones	50.925.628,24	116.569.377,77	77.348.854,04	81.661.959,14	67.907.506,49
Acción de España en África	74.082.134,97	55.221.252,59	771.064.547,29	84.857.211,40	95.132.720,40
Obligaciones a extinguir	29.159.420,40	55.180.981,60	83.051.704,14	90.040.220,74	125.489.716,61
TOTAL	2.117.268.075,73	2.416.378.024,62	2.592.990.307,69	3.086.791.360,07	4.978.044.847,56
RECURSOS LOCALES					
Recargos	387.783.380,47	424.953.900,62	263.502.095,34	259.412.625,13	304.595.263,24
Arbitrios	2.869.007,53	2.463.616,51	159.421.096,55	135.023.640,85	113.281.176,59
Participación en cuotas de las contribuciones	28.793.696,30	22.072.760,94	28.204.346,95	16.591.604,77	41.547.763,18
TOTAL	416.446.084,30	449.490.276,47	451.127.538,84	411.027.870,78	459.424.203,01

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:
El Interventor General,
Rozos

Madrid, 16 de octubre de 1957.
El Jefe de la Sección,
Mañana Ribón

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando las subastas de las
obras que se citan.

Hasta las trece horas del día 20 de enero de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Defensa del Soto de Jembleque, propiedad del Patrimonio Nacional de Aranjuez en Seseña, contra las avenidas del río Jarama (Madrid)».

El presupuesto de contrata asciende a 4.107.280,59 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 66.610 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de enero de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

5.466.

Hasta las trece horas del día 20 de enero de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Saneamiento de Herrera de Ibio, ayuntamiento de Mascueras (Santander)».

El presupuesto de contrata asciende a 140.414,72 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 2.809 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de enero de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de

proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Director general, F. Briones. 5.467.

Hasta las trece horas del día 20 de enero de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia) durante las horas de oficina proposiciones para la subasta de las obras de «Revestimiento de las acequias de Librilla término municipal de Librilla (Murcia)» Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 al heredamiento de aguas de La Hila y Fuente de Librilla.

El presupuesto de contrata asciende a 2.141.697.47 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 37.126 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de enero de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras

Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Director general, F. Briones. 5.468.

Hasta las trece horas del día 20 de enero de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona) durante las horas de oficina proposiciones para la subasta de las obras de «Reforma del encauzamiento de la Riera de Folch, en Badalona (Barcelona)»

El presupuesto de contrata asciende a 4.246.868.92 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 68.704 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de enero de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Director general, F. Briones. 5.469.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 12 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12.354.

Peticionario: Cerámicas Segué Donadéu, S. A.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital de la ampliación: 492.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria cerámica con la instalación de una prensa de hélice al vacío y maquinaria auxiliar.

Producción anual: Actual, 3.500.000 piezas cerámicas, de la ampliación, 5.000.000 de piezas cerámicas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 12 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12.355.

Peticionario: Don Juan Parcerisa Juvé. Localidad del emplazamiento: Sabadell. Capital de la ampliación: 380.000 pesetas.

Objeto de la petición: Aumentar la capacidad del «Cine Avenida», sito en la avenida de la Cruz, 68, mediante la reforma del mismo.

Producción: Ampliación del aforo en unas 200 butacas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12.261.

Peticionario: Don Juan Parcerisa Juvé. Localidad del emplazamiento: Sabadell. Capital de la ampliación: 900.000 pesetas.

Objeto de la petición: Aumentar la capacidad del «Cine Fernando», sito en la calle Fernando, 2, mediante construcción de un anfiteatro.

Producción: Ampliación del aforo en unas 400 butacas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12.262.

Peticionario: Don Matías Llopis Blanes. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de diciembre de 1957

C. P. N. número 6.153, expedido en 26-XI-1952

TEJIDOS IBERICOS, S. A.

Fábricas de tejidos de algodón.—Oficinas: Gerona, 27, Barcelona.—Fábricas: Pozo, 21, Sampedor (Barcelona). San Félix, s/n, Caldas de Montbuy (Barcelona)

Productos que fabrica:

Tejidos de algodón en general y sarga caqui para uniformes militares, con las producciones siguientes:

	Producción normal	Capacidad de producción
	— Metros	— Metros
Sarga caqui uniformes	828.000	910.800
Cretonas... ..	1.207.000	1.327.700
Vichys... ..	1.035.000	1.138.500
Tela camisa caqui... ..	1.104.000	1.214.400
Sarga camisa	1.104.000	1.214.400
Sarga cuadros	210.000	231.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de fabricación posibles a elaborar uno solo de los artículos consignados.

(Continuad.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Herederos Torrén's Guillemots».

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital de la ampliación: 330.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de medias instalando una sección de hilatura.

Producción anual de la hilatura: 33.000 kilogramos de hilados de fibras artificiales.

Maquinaria: Nacional.

Capital: Actual. 150.000 pesetas; de la ampliación, 87.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de clasificación y preparación de borras, desperdicios y cabos textiles con la instalación de una máquina «Willof» para desgranar y limpiar borras y varios elementos complementarios.

La producción actual al año de tratamiento, de 240.000 kilogramos de borras y desperdicios y 10.000 kilogramos de cabos y retales, pasará a ser con la ampliación de 480.000 y 20.000 kilogramos, respectivamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,
12.280.

• • •

Peticionario: Don Ramón Masriera Roque.

Localidad del emplazamiento: Malgrat.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparación de maquinaria textil.

Producción: Según demanda.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de septiembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,
949.

• • •

Peticionario: Don Antonio Forest Juanysacréu.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: De la industria, 200.000 pesetas; de la ampliación, 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de fabricación de aceites vegetales un extractor continuo, un aparato destilador y un depósito para el disolvente para la extracción del aceite contenido en las tortas procedentes del prensado mecánico.

Producción: Con esta ampliación se beneficiarán 352.500 kilogramos de aceites vegetales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,
950.

• • •

Peticionario: Doña Margarita Costa Casareny.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 185.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano textil pasando a régimen industrial, con aumento de dos telares.

Producción anual: Actual, 10.000 metros de tejidos de lana y mezclas; de la ampliación, 15.000 metros de tejidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,
12.226.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Salvador Bernardas Martí.

Localidad del emplazamiento: Martorell.

Capital: 135.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparación de maquinaria en general con un torno, una limadora, una fresadora y equipos de soldaduras eléctrica y autógena.

Producción: Reparación de maquinaria en general.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,
12.298.

• • •

Peticionario: Doña Montserrat Cumella Ricou.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 92.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de ebanistería.

Producción: Fabricación de muebles correspondiente a un consumo de unos 40 metros cúbicos anuales de madera.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,
12.304.

• • •

Peticionario: Don Juan Viñas Noguerols.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital según el peticionario: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller dedicado a la construcción de tricotosas rectilíneas.

Producción: 30 tricotosas rectilíneas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,
12.309.

• • •

Peticionario: Don Vicente y don Luis Ferrer Moreta.

Localidad del emplazamiento: Santa Eulalia de Ronsana (Granollers).

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de tejidos de algodón.

Producción: 125.000 metros de popelines, piqué, batistas, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,
12.329.

• • •

Peticionario: Don Juan Giménez Moreno.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 77.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una carpintería mecánica.

Producción: Trabajos por encargo de carpintería y construcción de muebles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,
12.342.

• • •

Peticionario: Don Anselmo Pérez Lacarra.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 73.500 pesetas (maquinaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de perfiles y hebillas de plástico.

Producción: 1.800 kilogramos de productos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,
12.293.

• • •

Peticionario: Don José Rubio Valentines.

Localidad del emplazamiento: A determinar.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la fabricación de cartón, con una máquina redonda y sus correspondientes elementos de preparación de pastas y acabado.

Producción: 1.000 toneladas anuales, trabajando tres turnos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de octubre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,
12.224.

TRANSFORMACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Figueras Chiva.

Localidad del emplazamiento: Manresa.
Capital de la ampliación: 425.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su actual industria artesana de cintería de rayón y mezclas en industria corriente, ampliándola con 17 telares para cintería con 40 piezas de 22 milímetros cada una, cuatro telares para cintería con 20 piezas de 45 milímetros cada una y otra maquinaria complementaria.

Producción: Aumentará su actual producción de 675.000 metros anuales de cintería, en 4.000.000 de metros de cintas de 22 milímetros y 350.000 metros de cintas de 45 milímetros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
12.330.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Luisa Pradas Gracia.

Emplazamiento: Fuert Mayor.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de aguardientes compuestos y licores para una producción anual de 36.700 litros.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 57.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, lle Va de Rey, 55 bis.

Logroño, 12 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.
12.243

LUGO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Sánchez e Hijos, S. L.

Emplazamiento: Montero Ríos, núm. 10. Lugo.

Capital total: 260.000 pesetas; en la ampliación: 105.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en la industria de instalación frigorífica que posee la siguiente maquinaria: Una cámara frigorífica para la conservación de huevos, con volumen interior útil de 142,6 metros cúbicos, compresor de cloruro de metilo accionado por un electromotor de 5 CV., y electroventilador de 1,50 CV.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 15 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.
7.611

Peticionario: Barro-Chavín, S. A.
Emplazamiento: Chavín (Vivero).
Capital total: Seis millones de pesetas; en la ampliación: 238.988 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de fábrica de maquinaria una cuba para baño de cromo, seis cubas para tratamientos auxiliares, dos electromotores de 2 CV cada uno para exhatores, un rectificador de selenio para 8-10 V., 1.000 a.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 15 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.
7.612

Peticionario: Sobrinos de la Viuda de Manuel Fernández Díaz, S. L.

Emplazamiento: Lugo

Capital total: 500.000 pesetas.

Capital en la ampliación: 27.216,71 pesetas.

Objeto de la petición: Proceder a la ampliación de su industria de fábrica de chocolates con la instalación de la siguiente maquinaria: Un motor eléctrico de 5 CV.; un motor eléctrico de 2 CV.; una pasadora automática con motor de 1 CV.; un molino de azúcar acoplado de 1 CV.; un frigorífico «Chiloverg» de 2 CV. La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de N Pastor Díaz, núm. 25, primero.

Lugo, 8 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.
7.613

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Francisco Canals Tirado.

Localidad: Caldas de Montbuy.

Objeto de la petición: Instalación de tres máquinas desbarradoras de algodón. Producción: 15.000 kilos de semilla de algodón desbarrada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, en esta Jefatura Agronómica, Junqueras, número 2, primero, cuarta.

Barcelona, 19 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible),
7.745.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gabriel Briz García.

Emplazamiento: Fuente del Arco.

Objeto: Ampliación de industria de obtención de aceite de oliva con la instalación en la misma de una prensa hidráulica de 30 centímetros de pistón y material complementario de la misma.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la presente publicación, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Badajoz, 23 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Cuesta.
7.742.

Peticionario: Don Manuel Alcántara y Alcántara.

Emplazamiento: Almendralejo.

Objeto: Ampliación de industria de Almazara, con instalación de una prensa hidráulica de 35 centímetros de pistón y un rulo más en el moladero.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Badajoz, 21 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Cuesta.
7.681.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Ballesteros de Miguel.

Emplazamiento: Badajoz

Objeto: Instalación de industria de elaboración de vinos con capacidad para 3.200 hectolitros y maquinaria accionada por motores eléctricos con fuerza de 26 H P. en total.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Badajoz, 16 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Cuesta.
7.682.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Ariza Lovera.

Objeto: Instalar una almazara en el pago La Guijarrosa Santaella.

Capacidad: 400.000 kilogramos en la campaña.

Capital: 192.500 pesetas.

Tanto la maquinaria como el capital y las materias primas son nacionales. Lo que se publica para que todo el que se considere afectado por esta instalación pueda presentar sus escritos de impugnación, por triplicado y reintegrados, en estas oficinas, Concepción, 12, en el plazo máximo de diez días.

Córdoba, 18 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
7.703.

Servicio Nacional del Trigo

ALBACETE

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio López García.

Objeto de la petición: Trasladar un molino maquillero mixto desde el extrarradio al interior del casco urbano de la ciudad. Localidad de emplazamiento: Socovos.

Capital: 24.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Albacete. 21 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial, P. D., el Secretario-Administrador (ilegible).

7.679.

ALMERIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Simón Giménez.

Objeto de la petición: Implantación de un molino triturador de piensos y un motor de gas-oil de seis HP. en el paraje «Rambla Honda».

Localidad: Lucainena de las Torres.

Capital: 42.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 21 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.

7.741.

* * *

Peticionario: Don Gil Lorente Giménez.

Objeto de la petición: Implantación de un molino de martillos para piensos y un motor eléctrico de seis HP. en la pedanía «Guazamara».

Localidad: Cuevas del Almanzora.

Capital: 62.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen

oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 21 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.

7.740.

* * *

Peticionario: Don José Giménez Oliven-
cia.

Objeto de la petición: Implantación de un molino de piensos en el paraje «Puentel del Río» de un par de piedras de 1,20 metros de diámetro y un motor eléctrico de 10 HP.

Localidad: Adra.

Capital: 4.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 21 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.

7.739.

* * *

Peticionario: Don Pedro Toledo Soler.

Objeto de la petición: Implantación de un molino de piensos de un par de piedras de 1,25 metros de diámetro y un motor de gas-oil de 15 HP. en la pedanía de «Muleira de Cuevas».

Localidad: Cuevas del Almanzora.

Capital: 100.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 21 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.

7.738.

AVILA

Peticionario: Viuda de José Gallego Delgado.

Objeto de la petición: Poner a su nombre, por herencia, el molino hasta ahora autorizado a nombre de su esposo; instalar un motor eléctrico de 15 HP. y sustituir las piedras de 1,30 metros por otras de 1,25 metros.

Localidad de emplazamiento: San Bartolomé de Pinares.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Jefatura Provincial, dentro del plazo de diez días.

Avila, 21 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial, Luis Aragonés.

7.680.

CADIZ

TRASLADO DE INDUSTRIA Y CAMBIO DE ENERGÍA

Peticionario: Juan de la Jara Sánchez.

Objeto de la petición: Traslado de molino maquilero e instalación de un motor de explosión para épocas de estiaje.

Localidad del emplazamiento: Alcalá de los Gazules.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción inglesa. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jerez de la Frontera, 21 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).

7.699.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Angel Morales Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día 18 de febrero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en procedimiento que se sigue a instancia de la Caja de Ahorros Provincial contra don Miguel Martínez Anioarte, con las condiciones siguientes:

Finca.—Una casa destinada a teatro, situada en el pueblo de Redován, calle de Barcala, número veinte de policía, que mide trescientos trece metros cuadrados, y linda: por derecha, entrando, con Matedero, hoy Ciriaco Cabrera; izquierda, casa de José Rogine Torres, al presente Francisco Lizón, y espalda, Escorrata y Rosario Ferrer Monera. Queda extensiva la hipoteca a los bienes situados en el edificio hipotecado y singularmente al aparato de proyección y de sonido marca «Marín V», número 565, con amplificador de sonido, rectificador de selenio, elevadores y demás accesorios propios de la cabina cinematográfica; a quinientas veinte butacas de madera de haya, con asiento movi-

ble; a la pantalla panorámica y demás instalaciones de escenario, y la concesión administrativa que don Miguel Martínez Anioarte tiene y de la que es titular para dar proyecciones de cine en el inmueble objeto de la hipoteca, el cual se comprometió a firmar cuantos documentos y autorizaciones sean precisos para que el rematante o adjudicatario de los bienes hipotecados quede como titular autorizado por cuantos organismos y dependencias existan para poder legítimamente dar funciones de cine, como el propio prestatario lo hace actualmente, sin que para ello sea obstáculo la circunstancia de ser actualmente el prestatario el único autorizado en Redován para dar funciones de cine en más de un local de espectáculo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 121 libro 4 de Redován, folio 20 vuelto, finca 347, inscripción segunda.

El precio tipo de la subasta es el fijado por las partes, de quinientas mil pesetas.

Condiciones.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo; los autos y la certificación del Registro, que suple a los títulos, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y graváme-

nes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que no se destina a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Angel Morales Díaz.—El Secretario (ilegible).

8.234.

PUENTEDEUME

Don Ramón Bermúdez Couso, Juez de Primera Instancia de Puente deume y su partido

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de Constantino López Rodríguez, hijo de Antonio López y Leonarda Rodríguez, que nació en la parroquia del Salto del término de Cabañas, el que se ausentó para los Estados Unidos de América hace más de diez años sin que de momento se volvieran a tener noticias del mismo y cuyo expediente se instruye a instancia de su hermana doña María López Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos procedentes

Dado en Puente deume, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Bermúdez.—El Secretario, Francisco Portela.

12.875.

y 2.º 25-12-1957

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llamo y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

UGARTE VICUÑA, Julio; clérigo, de cincuenta y tres años, hijo de Alfonso y de Carmen, natural de Estella (Navarra),

últimamente vecino de esta capital, con domicilio en la calle Trueba, 12, primero derecha; y

FIGURIA CUADRIELLO Fernando; cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que últimamente permanecía en exilio hallándose trabajando en la casa «Ciordia», de Bayona (Francia); ambos actualmente en ignorado paradero; procesados en sumario 488 de 1957, por propaganda ilegal.—(6.626.)

TAVERNIER GRACIA, Guy; de treinta y nueve años, soltero, comerciante, hijo de Francisco y de Ida, natural y vecino de Brive (Francia) y hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 224 de 1954, por hurto.—(7.144.)

VASCONCELLOS Cuña, Manuel; nacido en Lanhelas (Portugal), de cincuenta y cuatro años, hijo de Joaquín y de Rosa, cantero, últimamente vecino de esta ciudad, Barrio de Eguia, y hoy en

ignorado paradero; procesado en sumario 491 de 1956, por abusos deshonestos.—(7.256); y

ZAMORA SEIN, Placida; de sesenta y nueve años, casada, sus labores, natural de Irún (Guipúzcoa) y últimamente domiciliada en Contracalle, 23 tercero derecha, en Irún, y hoy en ignorado paradero; procesada en sumario 385 de 1953, por coacción y allanamiento de morada.—(6.131.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.

BORJA GIMENEZ, Emilio; de veintiocho años, jornalero, hijo de Eugenio y de Antonio, natural de Zaragoza; procesado en sumario 89 de 1954 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente.—(3.317).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

JEREZ DE LA FRONTERA

Relación de saldos de cuentas corrientes en presunción de abandono con más de veinte años sin movimiento de cuenta:

Don José L. Caballero y Fernández de Ceballos, 110,56 pesetas. Don Federico de la Calle Corrales, 136,73. Don Andrés Dueñas Herrera, 255. Don Francisco Eizaguirre Ceis, 128,49. Don Francisco Gómez Sánchez, 106. Internado del Instituto de Segunda Enseñanza, 127,70. Don Roberto Osborne Guezala, 2.709,06. Don Manuel Romero Benítez, 933,15. Don José Soto y doña Angeles Sánchez Pómar, 135,61.

Jerez de la Frontera, 7 de octubre de 1957.—El Secretario, Calafat. 13.281.

REUS

Relación de saldos de cuentas corrientes incursos en presunción de abandono, sujetos a lo dispuesto en el Decreto-ley de 24 enero de 1928.

Estivil Piqué, Bautista, 264,15 pesetas. Piñol Masot, Joaquín, 666,45. Sagrañes Vives, Juan, 417,34.

Reus, 22 de octubre de 1957.—El Interventor, J. Cañiz.—Visto bueno, el Director, S. Luna.

13.279.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

El día 31 de los corrientes vencerá el primer cupón (número 1) de las obligaciones 6,75 por 100, de 1.000 pesetas cada una, emisión 1957, de esta Sociedad, por tanto, a partir de dicha fecha quedará abierto el pago del mencionado cupón, cuyo importe líquido, una vez deducidos los impuestos legales, es de pesetas 13,35, en los siguientes Bancos:

Banco Hispano Americano.

Banco de Bilbao.

Banco Central.

Sindicato de Banqueros de Barcelona.

Banco Zaragozano.

Barcelona, 19 de diciembre de 1957.—El Director general, Manuel Junoy. 13.337.

Venciendo en 1 de enero próximo el cupón número 31 de las obligaciones 6 por 100, emisión 1950, de esta Sociedad, a partir de dicha fecha quedará abierto el pago de dicho cupón en los siguientes Bancos:

Banco Hispano Americano.

Banco Central.

Soler y Torra Hermanos.

Su importe líquido, después de deducidos los impuestos legales, a cargo del tenedor, es de pesetas 5,44.

Barcelona, 19 de diciembre de 1957.—El Director general, Manuel Junoy. 13.336.

El pago del cupón número 58 de las obligaciones 5 por 100, emisión 1943, de esta Sociedad, que vence en 1 de enero próximo, quedará abierto a partir de dicha fecha en los siguientes establecimientos bancarios:

Banco Hispano Americano.

Banco Central.

El importe líquido de dicho cupón, una vez deducidos los impuestos legales, a cargo del tenedor, es de pesetas 4,40.

Barcelona, 19 de diciembre de 1957.—El Director general, Manuel Junoy. 13.335.

LA MORAVIA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los Estatutos sociales y con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Miguel Ángel, 90-108, en primera convocatoria, el día 17 de enero de 1958, a las once horas, y en segunda convocatoria, el día 18 de enero de 1958, en la misma hora y lugar, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación del balance cerrado en 31 de agosto de 1957, Memoria del ejercicio y demás documentos concordantes.

2.º Distribución de los beneficios.

3.º Aprobación de la gestión social; y

4.º Nombramiento de los censores de cuentas para el próximo ejercicio de 1957-58.

Para asistir a dicha Junta general ordinaria los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones con

cinco días de anticipación en el local social.

Barcelona, 19 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Coll Castell. 13.334.

INDUSTRIAL QUIMICA DEL NALON, SOCIEDAD ANONIMA

DIVIDENDO PASIVO

En virtud de acuerdo recaído en sesión celebrada por el Consejo de Administración de esta Sociedad el día 19 del actual, se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que durante todo el mes de enero próximo deberán hacer efectivo el desembolso del segundo y último dividendo pasivo, a razón de 2.500 pesetas por título, sobre las acciones de nueva emisión números 3.201 al 4.800, ambos inclusivos.

Oviedo, 20 de diciembre de 1957.—(Industrial Química del Nalón, S. A.): El Presidente del Consejo de Administración (ilegible). 13.345.

COMPANIA TRASMEDITERRANEA, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en la sesión celebrada el día 18 de diciembre actual, acordó repartir un dividendo de 25 (veinticinco) pesetas líquidas por acción de las series A, B, C, D, E, F y G, números 1 al 481.572, ambos inclusive, a cuenta de los beneficios correspondientes al ejercicio de 1957.

El importe del referido dividendo será satisfecho a partir del día 10 de enero próximo en Madrid, en nuestras oficinas centrales, calle de Alcalá, 53; en Palma de Mallorca, en la Banca March y en la Delegación de la Compañía en Barcelona (Via Layetana, 2), así como en las oficinas de la Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación, S. A. «AUCONA», en Valencia (Paz, 31); Málaga (Juan Díaz, 1 y 3), y Cádiz (Isaac Peral, 25), contra entrega del cupón número 84.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—El Secretario general, Luis A. Novoa. 13.327.